

N.º 15/24.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ

Sres./as. Concejales

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR
D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

Sra. Interventora General Municipal

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y cuarenta y un minutos del día quince de octubre de dos mil veinticuatro, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 277/24.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19/09/2024 (ORDINARIA), 03/10/2024 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 03/10/2024 (EXTRAORDINARIA).
Conocida la propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 19/09/2024 (ordinaria), 03/10/2024

(extraordinaria y urgente) y 03/10/2024 (extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar las mismas, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

N.º 278/24.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 07/10/2024, SOBRE PROPUESTA DE DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS VIABLE E IDÓNEA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CÓRDOBA, A FAVOR DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DEPORTES Y TURISMO, D.ª MARÍA ANTONIA AGUILAR RIDER.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/09/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión de Presidencia y Políticas Transversales de 07/10/2024, sobre Propuesta de designación como Presidenta de la comisión de estudio para la determinación de la forma más viable e idónea para la gestión del servicio público de información y promoción turística de Córdoba, a favor de la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Deportes y Turismo, D.ª María Antonia Aguilar Ríder.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 21 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (14), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar como Presidenta de la comisión de estudio para la determinación de la forma más viable e idónea para la gestión del servicio público de información y promoción turística de Córdoba, a la Tercera Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Deportes y Turismo, doña María Antonia Aguilar Ríder, en sustitución del anterior Presidente, designado mediante acuerdo del Pleno número 102/24, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala designada como Presidenta de la comisión de estudio.

Siendo las 11:39 horas por orden del Presidente se desaloja el Salón de Pleno, al no poder celebrarse la sesión con normalidad de conformidad con el artículo 57 del ROG.

N.º 279/24.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 07/10/2024 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 7/2024 POR IMPORTE DE 1.017.112,32 € Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES PREVIA RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/10/2024 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 07/10/2024 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 7/2024 por importe de 1.017.112,32 € y autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes previa resolución de las discrepancias formuladas por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (14) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores 7/2024 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, de conformidad con los informes emitidos por los centros gestores que plantean discrepancias a la Intervención Municipal así como con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

Facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

N.º RC O N.º AD	N.º RGT.O.FRA	FECHA RGT.O	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413) O (400) PREVIA PARA REC 2024	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220240023301 RC	F/2023/4590	15/06/23	Fra2022- 003	01/07/22	1.603,25 €	220230022215	44354359D	JARABA ORTIZ ENRIQUE MIGUEL	Prestación de servicios (Grabación, realización, montaje y adaptación de documental sobre el comercio local de Córdoba	EC-COMERCIO Y VENTA AMBULANTE	0,00 €	2024 Z E63 4310 22799 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO
220240020043 RC	F/2024/625	19/08/24	1/2024	23/01/24	970,42 €	220240036375	77533137E	DOMINGUEZ CLAVELLINO ANTONIO JESUS	EXTRACCIÓN Y EVACUACIÓN DIARIA DE AGUA CONDENSADA POR DESHUMIDIFICADORES PROVISIONALES EN DEPOSITOS ARCHIVO NOV-DIC2023	PA-GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	120,30 €	2024 Z C45 3322 22799 0 2024 Z A14 9202 23110 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO
220240036707 RC	F/2023/13077	31/12/23	T 2300985	30/11/23	348,16 €	220230070013	B14959464	CORDUBA TAXI S.L	SERVICIOS DE TAXI REALIZADOS AL ABONADO 84 DURANTE NOVIEMBRE DE 2023	PJ-ASESORIA JURIDICA	0,00 €	2024 Z A14 9202 23120 0 IMPORTE 342,07 €	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO
220240019493 RC	F/2024/17	23/05/24	Emit- 4 2023	29/12/23	1.050,28 €	220240019494	03522150E	RIBERA SILES DIANA	CUENTOS MOTOR NAVIENOS EL DIA 29/DICIEMBRE EN HOGAR PENSIONISTA BDA. CERRO MURIANO.	CF-PROMOCIÓN	60,76 €	2024 9 J90 3382 22799 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO
220240020048 RC	F/2024/34	28/05/24	P559-23	09/12/23	1.250,00 €	220240020052	B14399570	ESPECTACULOS ARMANDO S.L.	ZAMBOMBA NAVIDENA DIA 10/DICIEMBRE EN BDA. CERRO MURIANO	CF-PROMOCIÓN	0,00 €	2024 9 J90 3382 22799 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO
220240020056 RC	F/2024/55	28/05/24	Rect-Emit- 210	27/12/23	907,50 €	220240020061	B14972822	LOAVI OBRA PUBLICA S.L.	ALQUILER NAVE EN MES DICIEMBRE	CF-PROMOCIÓN	142,50 €	2024 8 J80 3382 22799 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO

220240020727 RC	F/2024/66	03/06/24	Rect-L117-2023	27/12/23	847,00 €	220240020728	44371239F	GARRIDO JURADO FERNANDO	ACTIVIDADES ANIMACION INFANTIL NAVIDAD DIA 28/12/2023 EN BARRIDA DE ALCOLEA Y LOS ANGELES	CF-PROMOCION	0,00 €	2024 Z 9 J90 3382 22799 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CREDITO
220240020739 RC	F/2024/441	03/06/24	Emit 87-23	29/12/23	605,00 €	220240020749	B14838932	PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES S.L.	ESPECTACULO DE MAGIA EL DIA 29/12/2023 EN BARRIDA VILLARRUBIA	CF-PROMOCION	0,00 €	2024 Z 8 J80 3382 22799 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CREDITO
220240020740 RC	F/2024/656	03/06/24	Rect-Emit- 42	29/12/23	278,30 €	220240020750	B14795983	MUDANZAS TRASSIERRA S.L.	SERVICIOS EN FIESTAS NAVIDEAS EL DIA 29/12/2023 EN BARRIDA TRASSIERRA	CF-PROMOCION	0,00 €	2024 Z 8 J80 3382 22799 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CREDITO
220240020743 RC	F/2024/2329	03/06/24	RECT.EMIT-010	15/01/24	1.815,00 €	220240020759	B14998872	FEBE OPEN ECONOMY SL	ACTUACION MUSICAL ZONA COVER EL DIA 08/12/2023 EN BARRIDA CERRO MURIANO	CF-PROMOCION	0,00 €	2024 Z 9 J90 3382 22799 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CREDITO
220240020748 RC	F/2024/3531	03/06/24	6/23A	28/12/23	726,00 €	220240020762	30810457W	SOLDADO ESPINOSA MARIA JOSE	ACTUACION DE BAILE EL DIA 28/12/2023 EN BARRIDA DE ALCOLEA	CF-PROMOCION	0,00 €	2024 Z 9 J90 3382 22799 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CREDITO
220240020741 RC	F/2024/720	03/06/24	2 00718	20/12/22	3.044,84 €	220240020753	B14881460	VIVEROS SANTA BARBARA S.L.	SUMINISTRO DE FLORES PARA PATIOS CON MOTIVO DEL X ANIVERSARIO FIESTA DE LOS PATIOS EN DICIEMBRE DE 2022.	CF-PROMOCION	0,00 €	2024 Z C20 3382 22899 0	DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CREDITO
DISCONFORMIDAD POR INEXISTENCIA DE CREDITO.....					14.405,75 €								
Nº RC O Nº AD	Nº RGTO.FRA	FECHA RGTO	Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN (413) Y O (400) PREVIA PARA REC 2024	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220240015032 RC	F/2022/12067	31/1/22	SEV 42153311	07/09/22	18.029,00 €	220220060653	B78016375	PRICEWATERHOUSE COOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L.	FRA SEV42153311.SERV.APOYO A LA PRESTACION SOLICITUD PARA AYUDA APOYO A MERCADOS, ZONAS COMERCIALES...DENTRO O PLAN REC.	AR-PRESIDENCIA	0,00 €	2024 Z A13 9121 22799 0	DISCONFORMIDAD REPARO LEVANTADO AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACION
DISCONFORMIDAD FALTA AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACION.....					18.029,00 €								
220220000886 AD	F/2023/10136 C.OBRA F/2023/10513	31/1/23	1 Y FINAL	28/09/23	90.916,33 €	220230069329	A79486833	ELECORN SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	CERTYFINAL: EXPS/21.- ADEC. INSTAL. ELECTRICAS AL NUEVO REBT 19 COLEGIOS LOTE 3, C.P.DUQUE RIVAS Y PEDAG. F/2023/10513	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2024 Z F20 3230 63200 0 2020/2/EDUC/323/1	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220220000888 AD	F/2023/10135 C.OBRA F/2023/10518	31/1/23	1 Y FINAL	28/09/23	82.612,98 €	220230069330	A79486833	ELECORN SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	CERTYFINAL: EXP 05/21.ADEC.INSTALAC.ELECTR. AL NUEVO REBT 19 COLEGIOS LOTE 10, CABDERRAMÁN Y MIRALBAIDA F/2023/10518	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2024 Z F20 3230 63200 0 2020/2/EDUC/323/1	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220220000885 AD	F/2023/10817 C.OBRA F/2023/10985	31/1/23	1 Y FINAL	13/10/23	50.057,07 €	220230069331	A79486833	ELECORN SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	CERTYFINAL: EXPS/21.- ADEC. INSTAL. ELECTRICAS AL NUEVO REBT EN 19 COLEGIOS LOTE 1, C.P.MEDITERRANEO. F/2023/10985	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2024 Z F20 3230 63200 0 2020/2/EDUC/323/1	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220220000887 AD	F/2024/1594 C.OBRA F/2024/1735	23/02/24	1 Y FINAL	25/01/24	128.489,59 €	920240004709 O EN PREVIA	A79486833	ELECORN SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	CERTYFINAL: EXPS/21.- ADEC. INSTALAC. ELECT. A NUEVO REBT 19 COLEGIOS LOTE 5, FERNÁN PEREZ OLIVA Y S.LORENZO.	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2024 Z F20 3230 63200 0 2020/2/EDUC/323/1	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/14011	31/1/23	FV23 708	29/12/23	52.716,80 €	220230069547	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. diciembre 2023 / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun diciembre 2023 / Serv	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/2032	31/1/23	FV23 58	31/01/23	52.716,80 €	220230069955	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. enero / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun enero / Servicio Mantenimiento	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/2033	31/1/23	FV23 116	28/02/23	52.716,80 €	220230069956	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. febrero / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun febrero / Serv. Mto.	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/3127	31/1/23	FV23 169	31/03/23	52.716,80 €	220230069957	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. marzo / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun marzo / Servicio Mantenimiento	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
Nº RC O Nº AD	Nº RGTO.FRA	FECHA RGTO	Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN (413) Y O (400) PREVIA PARA REC 2024	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220230064459 AD	F/2023/4369	31/1/23	FV23 227	30/04/23	52.716,80 €	220230069958	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. abril / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun abril () / Servicio Mantenimiento	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/5642	31/1/23	FV23 284	31/05/23	52.716,80 €	220230069959	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. mayo / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun mayo / Servicio Mantenimiento	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/6780	31/1/23	FV23 348	30/06/23	52.716,80 €	220230069960	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. junio / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun junio / Servicio Mantenimiento	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/8019	31/1/23	FV23 405	31/07/23	52.716,80 €	220230069962	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. julio / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun julio / Servicio Mantenimiento	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/8749	31/1/23	FV23 466	31/08/23	52.716,80 €	220230069963	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. agosto / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun agosto / Servicio Mantenimiento	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/9902	31/1/23	FV23 528	30/09/23	52.716,80 €	220230069964	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. septiembre / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun septiembre / Servicio Mant	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/10933	31/1/23	FV23 589	31/10/23	52.716,80 €	220230069968	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. octubre / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun octubre / Servicio Mantenimie	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
220230064459 AD	F/2023/12773	31/1/23	FV23 647	30/11/23	52.716,80 €	220230069998	A14098495	MERCACORDOBA, S.A.	Serv. Limpieza y Control Funcion. M.Mun. noviembre / Servicio de Admon. y Asis. Tecnica MMun noviembre / Servicio Mantien	EM-MERCADOS	0,00 €	2024 Z E64 4312 22700 0	DISCONFORMIDAD CONVÁLIDA POR ACCDO. JGL OFI
DISCONFORMIDAD POR OMISION DE FUNCION INTERVENTORA.....					984.677,57 €								
TOTAL.....					1.017.112,32 €								
											TOTAL.....	323,56 €	

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

Siendo las 12:11 horas se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Urbano de Sotomayor.

N.º 280/24.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 07/10/2024, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Andrés De Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.

[SE PRODUCE DEBATE].

Tras el debate, se somete en primer lugar a votación la Enmienda a la Totalidad presentada por el grupo municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“1- Recuperar la capacidad recaudatoria del IBI de naturaleza rústica, estableciendo los tipos de gravamen anteriores a las sucesivas rebajas producidas en la anterior Corporación Municipal.

2 - Anular la pretendida rebaja del 2% en el IVTM , IAE e ICIO, del 1% en el IBI de naturaleza urbana y del 2% en las Tasas de Licencias de Obras y de Licencias de Actividad.

3 - Incorporar la bonificación de un 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de las viviendas de alquiler social que constituye el parque público de viviendas que tiene la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) , así como VIMCORSÁ, en la ciudad de Córdoba.

4 - Aumento de la Fiscalidad para los apartamentos y viviendas turísticas, en el IBI, ICIO, IAE, Impuesto de Plusvalía, Licencia de Obras y Licencia de Actividad, prestación patrimonial no tributaria por suministro de agua y prestación patrimonial no tributaria de recogida de basura.

5 - Bonificaciones en el IBI e ICIO por la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

6 - Implantar la gratuidad para entrar al Centro de Conservación Zoo, al Jardín Botánico y Ciudad de los Niños, para los cordobeses/as, al igual que ocurre en los museos municipales.

7- Bonificaciones en el IBI para instalaciones colectivas fotovoltaicas y no solo para las individuales como está establecido en estos momentos.

8 - Equiparación de las familias monoparentales con las familias numerosas en las reducciones o bonificaciones que se aplican en las tasas municipales, prestaciones patrimoniales no tributarias y precios públicos.”

Sometida la enmienda a la totalidad esta fue rechazada por 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

A continuación, se conocen las Enmiendas presentadas por el grupo municipal Hacemos Córdoba al expediente de Ordenanzas Fiscales del año 2025, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDAS A LAS OOFF 2025

I.- ENMIENDA NÚMERO 1

OF Nº 102 - TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

.- Propuesta de OOFF 2025:

“Decremento del 2% de las cuotas de la tasa”

.- Enmienda propuesta por GM Hacemos Córdoba:

- Supresión de la reducción del -2% con redondeo por defecto
- Introducción de criterios sociales y de proporcionalidad, teniendo en cuenta la capacidad económica de los contribuyentes, así como cuestiones como el impacto ambiental de la actividad. En base a ello:

1. Establecimiento de criterios de proporcionalidad.

- Capacidad económica del solicitante: Ajustar la tasa en función del tamaño de la empresa o del solicitante, considerando factores como el volumen de facturación, el número de empleados o la categoría de autónomo/empresa. Por ejemplo, las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y los autónomos podrían pagar una tasa reducida en comparación con las grandes empresas.

- Naturaleza y escala de la actividad: La tasa debería ser proporcional al tipo de actividad a desarrollar y su potencial impacto ambiental. Actividades con menor impacto ambiental podrían estar sujetas a una imposición más baja, mientras que las actividades con mayor riesgo o impacto pagarían más.

2. Incorporación de criterios sociales.

- Bonificaciones para actividades de interés social: Se podrían establecer exenciones o reducciones de tasas para actividades que promuevan el desarrollo social, la sostenibilidad ambiental o la innovación, como proyectos de economía circular, energías renovables, o iniciativas de emprendimiento social.

3. Modulación de la tasa según el impacto ambiental.

- Evaluación del impacto ambiental: Modular la tasa según el impacto ambiental estimado de la actividad. Actividades con bajo impacto ambiental podrían beneficiarse de una tasa reducida, mientras que aquellas con un impacto significativo estarían sujetas a una tasa mayor que refleje el coste de las medidas de prevención y mitigación necesarias.

- Incentivos por reducción de impacto: Las empresas que adopten prácticas que minimicen el impacto ambiental podrían recibir reducciones en las tasas. Por ejemplo, una empresa que utilice tecnologías limpias o medidas de eficiencia energética podría pagar menos que una que no lo haga.

4. Equidad en la aplicación de las tasas.

- Capacidad contributiva: Para asegurar que la tasa sea equitativa, se podría establecer un sistema de tramos o escalas que considere la capacidad económica del solicitante. Esto asegura que quienes tienen mayores recursos contribuyan en mayor medida, mientras que los menos favorecidos no se vean excesivamente gravados.

- Justificación:

Desde el GM Hacemos Córdoba, no existe ningún argumento actualmente que justifique un decremento del 2%, poniendo en peligro la obtención de ingresos por parte del ayuntamiento y el consiguiente equilibrio presupuestario.

Igualmente, entendemos que si se quiere mejorar la aplicación de la tasa y equilibrar la carga fiscal de los sujetos pasivos, no puede seguir vinculándose la tasa únicamente a la categoría de la calle, ya que resulta injusto si no se considera la capacidad económica de los contribuyentes. Por tanto, debemos ir hacia un sistema más justo y equitativo, en el que se tenga en cuenta la capacidad de pago de los contribuyentes, asegurando que aquellos con mayores recursos contribuyan más, mientras que aquellos con menos capacidad no se vean excesivamente gravados. Una combinación de criterios, o la implementación de exenciones o reducciones para los contribuyentes de menores ingresos, podría mitigar las posibles injusticias de un sistema basado únicamente en la categoría de la calle.

Igualmente, debería de tenerse en cuenta el impacto ambiental de la actividad, siendo este criterio de aplicación para la modulación de la aplicación de la tasa, favoreciendo prácticas sostenibles y de mitigación ambiental.

De ahí, que se plantee una fórmula híbrida, aplicando la combinación de los criterios de categoría fiscal de la calle con la capacidad económica del contribuyente. Esto equilibrará los beneficios de la ubicación con la justicia económica.

II.- ENMIENDA NÚMERO 2

OF Número 110 -TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- Propuesta de OOFF 2025:

“Decremento del 2% de la cuota de la tasa”

- Enmienda propuesta por GM Hacemos Córdoba:

- Supresión de la reducción del -2% con redondeo por defecto

- Aplicación de criterios de proporcionalidad atendiendo a la realidad del proyecto, estableciendo una cuota de tasa por Categoría o Escala:

- Segmentación por tipo de proyecto: Modular la tasa según la envergadura del proyecto. Los proyectos más grandes y complejos tendrían una tasa más alta debido al mayor esfuerzo

administrativo que requieren, mientras que los proyectos más pequeños y simples, como reformas menores, deberían tener una tasa más baja.

- Tasas escalonadas: Implementar un sistema de tasa escalonada en función de factores como el tamaño del área a intervenir, el valor de la construcción, o el tipo de uso (residencial, comercial, industrial).
- Introducir criterios de equidad, como descuentos o exenciones para personas con menores ingresos, o para proyectos de interés social, como viviendas de protección oficial.
- Promoción de buenas prácticas: Introducir reducciones o incentivos para proyectos que cumplan con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, o que promuevan la revitalización urbana.

.- Justificación:

No existe ningún argumento actualmente para justificar una actuación con un decremento del 2%, poniendo el peligro la obtención de ingresos por parte del ayuntamiento y el consiguiente equilibrio presupuestario.

Necesitamos establecer unas OOFF que fomenten una administración pública más eficiente, transparente y equitativa, donde los usuarios sientan que están pagando un precio justo por los servicios que reciben, ajustando además los tipos impositivos a la capacidad económica y a la realidad de los hechos imponderables.

Aplicar una tasa o una reducción, como es el caso, de una manera lineal sin tener en cuenta otros factores, nos lleva a un sistema impositivo injusto y desproporcionado, que lleva a incrementar las desigualdades, de ahí que la propuesta de un decremento del 2% generalizado no sea ajustada a los principios que deben de regir el sistema impositivo.

III.- ENMIENDA NÚMERO 3

OF NÚMERO 411- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES Y CENTROS DE CONSERVACIÓN ZOO DE CÓRDOBA, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS MISMOS.

.- Propuesta de OOFF 2025:

- a) Artículo 6, apartado 3, eliminación de “alertas meteorológicas” como causa de reembolso de la entrada.
- b) Anexo I, Tarifas. Notas a los epígrafes 10 y 11 de la Tarifa. Punto 3º G.
- c) Anexo I, Tarifas. Notas a los epígrafes 10 y 11 de la Tarifa. Punto 4, apartado C.
- d) Nota a los epígrafes 10 y 11 de la tarifa 1: 1ª Derecho a entrada reducida del 50% para personas mayores de 65 años y excluyéndose la reducción del 100% en el apartado d) de la nota 4ª.
- e) Notas a la tarifa 2, 4ºB.

.- Enmienda propuesta por GM Hacemos Córdoba:

- a) Establecer el reembolso de la entrada o la utilización de la misma para otro día en caso de cierre por razones de mantenimiento, necesidades urgentes, protocolarias o alertas meteorológicas.
- b) Mantener el 18 de Mayo como día de entrada gratuita universal.
- c) Incluir en el Derecho de reducción el 100% de la Tarifa a los estudiantes del sistema educativo español.

d) Aplicación de la reducción de la tasa no sólo en función de la edad sino de la capacidad económica, con lo cual se establezca una graduación en función de determinados parámetros, como puede ser la edad, y vinculados a la capacidad económica.

a) No eliminar la tarifa 2, 4 °B.

- Justificación:

a) Tanto la anterior redacción como la nueva que se plantea no obedece a ningún argumento justificativo ni lógico, con lo que cualquier usuario que antes de la información pública de cierre haya adquirido una entrada, se le deberá dar una solución, que consistirá en el reembolso o la utilización para otro día de apertura. Y por supuesto el reembolso en el caso de cierre por alertas meteorológicas sobrevenidas.

b) Al igual que el 27 de septiembre, día internacional del Turismo, debe de incluirse el día internacional de los museos como aliciente gratuito a todos los espacios de la ciudad.

c) Debe de fomentarse la cultura entre los estudiantes, y dada que la capacidad económica de los mismos, precisamente por su situación de estudiantes no les permite acceder a muchos de estos espacios, si se aplica esta reducción del 100% sería una forma de incentivar las visitas por parte de este colectivo que además luego cuando se incorporen al mundo laboral y dejen atrás esta etapa podrán seguir cultivando. Además, existe ya el precedente de la gratuidad para los residentes en el término municipal de Córdoba, por lo que nada obsta a la aplicación del supuesto a las personas estudiantes del sistema educativo español, cuyo turismo cultural hay que potenciar y que gozan de menor poder adquisitivo.

a) La justificación es la que venimos argumentando y planteando a lo largo del texto, que no es otra que la proporcionalidad y justicia redistributiva.

b) Se justifica en razones de equidad, y es que no puede tratarse por igual un supuesto en el que unos han abonado una tasa y otros no.

c) Aunque se hace referencia a la eliminación de dicho apartado alegando que se incluye en el apartado 10, no es así. En el apartado 10 solo se hace referencia al descuento del 100% de la persona desempleada pero no de los miembros de la unidad familiar que perderían la reducción del 50 %.

IV.- ENMIENDA NÚMERO 4

OF NÚMERO 300 IBI (IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES)

Desde el GM Hacemos Córdoba planteamos las siguientes enmiendas a la OF N° 300 referida al IBI:

1ª.- Respecto al apartado 5 que regula la bonificación por familia numerosa.

- Propuesta:

Eliminar esta bonificación tal y como está recogida, y establecer una única bonificación por unidad familiar en función de la renta percibida por la misma, estableciendo diferentes tramos de bonificación en función de las rentas obtenidas.

Subsidiariamente, y para el caso de no estimarse esta propuesta inicial, proponemos establecer límites mínimos y máximos en las bonificaciones por ser familia numerosa con vinculación a las rentas de estas familias, con lo cual su bonificación se vincularía no sólo al hecho

de estar en posesión de este título sino de la renta de la propia familia, con el establecimiento de bonificaciones en función del número de miembros de la unidad familiar y de las rentas obtenidas.

.- Justificación:

Con esta bonificación se aplicarían los criterios de solidaridad, proporcionalidad y progresividad de nuestro sistema impositivo, y se gestionaría una gestión progresiva de los impuestos más acorde con la realidad social, económica y familiar de las familias cordobesas.

2ª.- Con relación al apartado 7 referido a bonificaciones a los titulares de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

.- Propuesta:

Modificar y adaptar esta bonificación, entendemos que se está aplicando a cualquier sujeto pasivo titular de un inmueble que contrate personal, sin embargo, la bonificación del IBI porque en el inmueble se desarrolle una actividad económica de especial interés o utilidad municipal, debe de estar vinculada precisamente a dicho hecho, porque actualmente se está concediendo dicha bonificación a titulares de inmuebles que no están afectos realmente a una utilidad municipal ni desarrollar una actividad de especial interés, y que realmente la bonificación se aplique con sujeción a ese criterio de actividad económica de especial interés o de utilidad municipal.

3ª.- Incluir un nuevo apartado en bonificaciones para supuestos de propietarios de más de una vivienda en atención a una serie de requisitos o medidas.

.- Propuesta:

Incluir una bonificación a los titulares de más de una vivienda, disponiendo dos tipos de bonificaciones:

- General: destinar segunda o siguientes viviendas a alquiler (un máximo de dos viviendas).

- Especial: destinar segundas o siguientes viviendas a alquiler con renta social o a familias vulnerables, pudiendo llegar en estos casos a aplicarse incluso el 100% de la cuota.(con un máximo de tres viviendas).

Esta medida tendría que ir vinculada a otras medidas a adoptar por el ayuntamiento, como es la posibilidad de establecer un parque de vivienda destinada a alquiler social y para familias vulnerables procedentes no sólo de vivienda pública sino de privada, en cuyo caso, el ayuntamiento avalaría o establecería un seguro de rentas.

.- Justificación:

Ante la situación que se está viviendo con el parque de viviendas, y siendo esta una necesidad vital que la Admon. debe de garantizar, .y ante la imposibilidad ahora mismo de disponer de un parque de vivienda pública suficiente y adecuada, una opción sería fomentar e incentivar el alquiler de vivienda privada bajo unos parámetros previamente establecidos y con un carácter eminentemente social.

4ª.- Con respecto al Artículo 1º Tipo de Gravamen, Apartado R, Religioso.

.- Propuesta:

Si es un error gráfico la no inclusión del tipo de gravamen del 0.6683% que figura en la tabla del documento del estado comparativo para el uso religioso y sin embargo, no está reflejado en el borrador de ordenanzas, subsanar.

Y si no se trata de un error gráfico, sino que se pretende que este tipo de usos no estén gravados, se plantea Incluir un tipo de gravamen del 0.6683% al igual que figura en la tabla del documento del estado comparativo y no está reflejado en el borrador de ordenanzas.

- Justificación:

No existe ningún argumento para justificar que las clases de uso religiosas no abonen el tipo de gravamen, además de poner en peligro la obtención de ingresos por parte del ayuntamiento y el consiguiente equilibrio presupuestario.

5ª.- Inclusión de medidas para Combatir la especulación y los inmuebles Vacíos

- Propuesta:

Aplicar un recargo en el IBI para los inmuebles que permanezcan desocupados durante un periodo prolongado.

- Justificación:

Ante la situación de la vivienda y el acceso a la misma, debido a la turistificación, se ayudaría con esta propuesta y la número 4 a incentivar su uso y evitar la especulación.

6ª.- Modificar el Artículo 3º Bonificaciones, apartado 5 Bonificación de familias numerosas, en cuanto al límite valor catastral.

- Propuesta:

En el cuadro donde se recoge el porcentaje de bonificación en función de los valores catastrales, eliminar la última escala de 200.001 a 300.000.la redacción.

- Justificación:

Con esta redacción se están contrariando los principios de capacidad económica y progresividad fiscal reconocidos en la Constitución Española.

7ª.- Modificación de la catalogación de los apartamentos de uso turístico en cuanto a determinación del tipo de gravamen.

- Propuesta:

Incorporar a los apartamentos de uso turístico dentro de la catalogación del tipo de gravamen en la clave de uso "G - Ocio y Hostelería". ART. 1º TIPO DE GRAVAMEN OF N° 300

- Justificación:

Los apartamentos de uso turístico están destinados a una explotación de actividad económica vinculada al sector turístico, similar a la actividad que pueden desarrollar hoteles, hostales, pensiones, restauración, etc. Es decir, no se utilizan como viviendas residenciales.

Además, tienen un impacto significativo en el entorno urbano y en los servicios municipales, generando un impacto similar al de los establecimientos de hostelería. Además, el aumento de apartamentos turísticos incrementa los costos de la vivienda y está transformado barrios enteros.

Asimismo, la inclusión de los apartamentos turísticos bajo la misma clave de uso de gravamen que el ocio y la hostelería permite uniformar la regulación fiscal, ya que estos apartamentos compiten directamente con hoteles y otros alojamientos turísticos, y el trato fiscal diferenciado actual genera una competencia desleal. De ahí que esta propuesta sea más acorde con la situación y realidad actual, evitando desigualdades que puedan surgir por un tratamiento fiscal diferenciado.

Todo esto justifica la inclusión de estos apartamentos dentro de la clave indicada.

V.- ENMIENDA NÚMERO 5

OF NÚMERO 302 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

- Propuesta OOFF 2025:

- Artículo 4º Cuota Tributaria, potencia y clase de vehículos, apartado A, Turismos.
- Decremento del 2 %

- Enmienda propuesta por el GM Hacemos Córdoba:

a) Eliminación de la reducción lineal del 2 %

b) Inclusión de medidas, que de acuerdo con el espíritu general de las enmiendas y su justificación, tengan en cuenta para la fijación de la cuota impositiva la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, de ahí que propongamos:

Un escalado del impuesto en función de la renta, ajustando el impuesto según la capacidad económica de los propietarios, haciendo que quienes tengan mayores ingresos paguen más. Esto podría implementarse a través de tramos o escalas progresivas de impuesto.

- Diferenciación por Valor del Vehículo: En lugar de basar el impuesto sólo en la potencia fiscal o el peso del vehículo, se podría incluir el valor de mercado del vehículo como un criterio. Vehículos más caros y de lujo pagarían más, mientras que vehículos más económicos tendrían un impuesto menor.

- Justificación:

a) Con la actual redacción la bajada es inapreciable por vehículo y año (en el mejor de los casos 6 euros aproximadamente) pero se traslada el mensaje de que el uso del coche se bonifica, en vez de penalizar los efectos contaminantes sobre la salud que provoca, en un momento de lucha generalizada por el cambio climático y los ODS. Además con esta bajada lineal y generalizada, una vez más se produce una desproporcionalidad, porque una vez más quienes se benefician más son las personas de rentas mayores y para las de rentas bajas es inapreciable. Y ello, en sintonía con la redacción del texto, generaría una caída en los ingresos que repercutiría sobre futuros presupuestos y sobre los servicios públicos

b) En línea con el espíritu de las enmiendas, una vez más nuestra propuesta va encaminada a un sistema impositivo más justo, proporcional y progresivo, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico.

c) Se trata de penalizar el uso del vehículo, e ir hacia un uso de un vehículo en todo caso menos contaminante, pero claro está esto no puede aplicarse sin tener en cuenta los parámetros de capacidad económica y posibilidades de acceso a otro tipo de vehículo. En todo caso, lo ideal sería que junto a estas medidas se fomentará y potenciará el uso del transporte público, para ello debería remodelarse la política en este ámbito, para que esta medida se viera complementada y no perjudique a los usuarios y ciudadanía.

VI.- ENMIENDA NÚMERO 6

OF NÚMERO 305 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- Propuesta de OF 2025:

- Artículo 3º Base Imponible, cuota y devengo, punto 3 Tipo de gravamen queda fijado 3.25 %
- Aplicación de un decremento del 2 %

- Enmienda propuesta por el GM Hacemos Córdoba:

a) Eliminación de la reducción del 2% con carácter general y lineal, por las mismas razones ya aducidas en otras enmiendas anteriores.

b) Aplicación de medidas encaminadas a hacer este impuesto más social y progresivo:

- Revisión de la Diferenciación por Uso del Inmueble: modificar el tipo de gravamen por uso, bajando el tipo para obras en viviendas destinadas a la residencia habitual (unifamiliares o en bloque plurifamiliar), en comparación con segundas residencias o inmuebles destinados a actividades comerciales o de lujo.

- Revisión de la Progresividad por Superficie: Ajustar más el impuesto según la superficie construida, revisando la escala actual para adecuarla mejor entre pequeñas, medianas y grandes obras. Podría plantearse una tasa fija por metro cuadrado que aumente progresivamente a medida que la superficie construida se incrementa.

- Revisión del Tipo Impositivo según la Zona Geográfica: Establecer una zonificación fiscal, aplicando tipos impositivos diferenciados según la zona en la que se realice la construcción. Áreas con mayor densidad de población o mayor valor catastral podrían tener un tipo más elevado, mientras que en zonas rurales o de desarrollo prioritario se podrían aplicar tipos reducidos para fomentar la inversión.

- Bonificaciones para la rehabilitación: Ofrecer reducciones del ICIO para obras que impliquen la rehabilitación o restauración de viviendas antiguas, especialmente en zonas históricas o en procesos de regeneración urbana. Igualmente también se podrían establecer reducciones para las obras de adecuación para viviendas o espacios más sostenibles y eficientes, obras de adecuación de viviendas para destinarlas a alquiler social, etc.

a) Aumentar la bonificación del art.4.5 apartado b) obras de adaptación de viviendas y eliminación de barreras, de tal forma que se pudiera establecer una escala y pudiera llegar hasta el 95%, al igual que sucede en otros apartados de bonificaciones.

.- Justificación:

No se justifica un decremento del 2% con redondeo por defecto, en un impuesto que genera notables ingresos lo que provocará un descenso susceptible de cuestionar el equilibrio presupuestario. Además, como ya venimos exponiendo, esta bajada lineal y general no se ajusta a los principios que rigen nuestro sistema impositivo.

a) Son medidas tendentes a hacer que el tipo impositivo se ajuste más a la realidad del hecho imponible siendo más progresivo y proporcional, y por tanto más justo y social.

b) No tiene lógica que personas que se ven obligadas por una necesidad, como es la adaptación de sus viviendas o la eliminación de barreras arquitectónicas, solo se beneficien de un 50% de bonificación, cuando de lo que estamos hablando es de necesidades vitales, y en otros supuestos se bonifique hasta el 95 %.

VII.- ENMIENDA NÚMERO 7

OF NÚMERO 310 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

.- Propuesta:

a) Eliminación de la reducción del 2% con carácter general y lineal.

b) Modular el índice aplicable de la base tercera de la OF nº 310 no sólo en función de la categoría fiscal de la calle sino de los ingresos netos obtenidos por la explotación de la actividad declarada por el sujeto pasivo.

- Justificación:

a) Por las mismas razones ya aducidas en anteriores enmiendas, entendemos que la aplicación lineal y generalizada no es proporcional ni progresiva, con lo que lo único que hace es incentivar las desigualdades, y poner en peligro los ingresos y la estabilidad presupuestaria.

b) Introducir la corrección de aplicar el índice modulando no sólo por la categoría fiscal de la calle sino en función de los ingresos obtenidos, se ajusta más a lo que venimos exponiendo de modular en función de la capacidad económica y de ahí ir hacia un sistema impositivo proporcional y progresivo más justo y más social, que realmente ayude a las clases de renta más baja y a los negocios con menores ingresos.

VIII.- ENMIENDA NÚMERO 8

OF NÚMERO 110,-TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- Propuesta de OF para 2025:

Anexo I de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal 110, apartado denominado “Notas Comunes a las Tarifas de Todos los Epígrafes”, que es de aplicación dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba.

- Propuesta:

Incorporar al ámbito de aplicación de estas Notas Comunes las vías de 3ª Categoría fiscal y, además, definir las excepciones y porcentajes según el cuadro siguiente:

Destinadas a Uso de Vivienda, Comercio Cercano, Cultural o Educativo en más del 75%.	60 %
Destinadas a uso de Vivienda para personas de hasta 35 años en más del 75% de su superficie.	75 %
Edificios incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos (Monumento, Edificio, conjunto de catalogados), destinados a uso de vivienda,. Comercio Cercano, Cultural o educativo en más del 50 %	50 %
Apartamentos Turísticos o similar	0 %
Restaurantes y Bares en zonas que definan como saturadas de estos usos	10 %
Hoteles de más de 40 plazas	10 %

- Justificación:

Dentro del objetivo de potenciar el CASCO HISTÓRICO VIVO Y PARA VIVIR EN ÉL, se propone fomentar el uso de residencial, especialmente en jóvenes de hasta 35 años y familia de hasta 40 años; el pequeño comercio y actividades económico-empresariales de proximidad, el uso

cultural y educativo en general y en especial en edificios singulares; el usos sostenible de Solares (huertos urbanos, masas arbóreas, aparcamiento residentes, espacios de juegos y ejercicios).

IX.- ENMIENDA NÚMERO 9

OF NÚMERO 403 -TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVADAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA USOESPECÍFICO.

.- Propuesta:

En relación con el anexo I, Tarifas, Tarifas 1, Epígrafe 3.- Estacionamiento de Vehículos de Clientes ubicados en polígonos industriales, PROPONEMOS el aumento del 25% en la tarifa.

.- Justificación:

Las grandes superficies son las que necesitan zona de aparcamiento para más de 20 vehículos y no tiene mucho sentido mantener paralizada esta tasa, incluso fue bajada en años anteriores en perjuicio del pequeño comercio, autónomos y PYMES y más desde la pandemia donde podemos ver como las grandes superficies son las más beneficiadas.

X. ENMIENDA NÚMERO 10

OF 405 TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN VÍA PÚBLICA

.- Propuesta

Bonificación del 50% en la TARIFA Nº1.- APROVECHAMIENTOS OTORGADOS POR AUTORIZACIÓN en su epígrafe 3 “Venta Prensa”.

.- Justificación

El sector de la venta de prensa está atravesando una situación económica complicada, el cambio en los hábitos de lectura en la sociedad, la crisis económica y, sobre todo, el acceso libre y gratuito en internet a prácticamente todas las publicaciones, hacen que el kiosco de prensa esté inmerso en una crisis estructural, que se manifiesta con una caída de ventas del 60 por ciento en los últimos 10 años y que sea impensable, para los profesionales que aún quedan, subsistir con la venta de publicaciones exclusivamente, como antaño. De ahí que sea necesario buscar una medida de apoyo a este sector y que, aparte de otras medidas, pase por el establecimiento de bonificaciones en esta tasa, que les permita compensar la caída desproporcionada de ingresos por circunstancias de cambio de mercado.”

Seguidamente, se someten a votación las enmiendas presentadas, en el orden siguiente:

La Enmienda n.º 1 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7) y Hacemos Córdoba (4).

La Enmienda n.º 2 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7) y Hacemos Córdoba (4).

La Enmienda n.º 3 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

La Enmienda n.º 4 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7) y Hacemos Córdoba (4).

La Enmienda n.º 5 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7) y Hacemos Córdoba (4).

La Enmienda n.º 6 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7) y Hacemos Córdoba (4).

La Enmienda n.º 7 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7) y Hacemos Córdoba (4).

La Enmienda n.º 8 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7) y Hacemos Córdoba (4).

La Enmienda n.º 9 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7) y Hacemos Córdoba (4).

La Enmienda n.º 10 del grupo municipal Hacemos Córdoba es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular y los votos a favor de los grupos municipales PSOE(7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Por último, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 7/10/24 y se aprueba por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptando los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2025 que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el presente Expediente referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL Nº 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL Nº 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, CONTROL DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES URBANÍSTICAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

ORDENANZA FISCAL Nº 403.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA USO ESPECÍFICO.

ORDENANZA FISCAL Nº 406.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON CARÁCTER TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ESTRUCTURAS DESMONTABLES O PORTÁTILES Y ACTIVIDADES DIVERSAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 411.-TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS MISMOS.

ORDENANZA FISCAL Nº 415.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

ORDENANZA FISCAL Nº 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA FISCAL Nº 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

ORDENANZA FISCAL Nº 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ORDENANZA FISCAL Nº 310.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ORDENANZA FISCAL Nº 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

ORDENANZA FISCAL GENERAL.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el presente Expediente, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuantas reclamaciones a los acuerdos adoptados estimen oportunas, conforme a lo previsto, respecto de las Ordenanzas Tributarias y del Callejero Fiscal, en el artículo 17º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -entendiéndose adoptados definitivamente los acuerdos provisionales correspondientes en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra ellos- y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.

N.º 281/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 07/10/2024, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.310.081,47 € CON EL FIN DE FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES PREVISTAS EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA PROYECTOS SINGULARES PARA LA RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL (IDAE).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 07/10/2024, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, por un importe total de 4.310.081,47 € con el fin de financiar diversas inversiones previstas en materia de alumbrado público, en el marco del programa de ayuda para proyectos singulares para la renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal (IDAE).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.310.081,47 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F30 1650 61900 0	INVERSIONES REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (2024/2/IDAE/165)	4.310.081,47 €
	TOTAL	4.310.081,47 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
F30 91100 Préstamos recibidos a L/P de entes del Sector Público	4.310.081,47 €
TOTAL	4.310.081,47 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: De conformidad con el Informe del Órgano de Planificación Presupuestaria (CSV0469118b25e726b640165dd06dcd6bfe18d0de), la disponibilidad del crédito queda en todo caso sometida a la Autorización y Concierto de la correspondiente Operación de Crédito.

N.º 282/24.- IMDECO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 24/09/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2024, DE DIVERSAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2023/9, EN CONCEPTO DE CONTROL DE ACCESOS A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR IMPORTE DE 5.615,61 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 24/09/2024, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, con cargo al presupuesto de 2024, de diversas facturas contenidas en la relación contable Y 2023/9, en concepto de control de accesos a instalaciones deportivas municipales, por importe de 5.615,61 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14

abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, de las facturas contenidas en la relación contable Y 2023/9, de operaciones 413 por “FACTURAS SERVICIO CONTROL DE ACCESOS EN 2023 SIN EXPEDIENTE DE GASTO (RF 2023/98 FACTURAS SIN EXPEDIENTE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ENTRADAS EN JULIO Y AGOSTO DE 2023)” que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Nº. Emisión Fra.	Tercero	Nombre Ter.	Importe Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Gasto
F/2023/863	23F000053 1167	B56067341	ATENCION 5 SERVICIOS GLOBALES SL	2.798,73 €		2.793,87 €
					01 34213 22701	1.876,71 €
					02 34213 22701	917,16 €
F/2023/1042	23F00063 1220	B56067341	ATENCION 5 SERVICIOS GLOBALES SL	2.816,88 €		2.811,99 €
					01 34213 22701	2.250,60 €
					02 34213 22701	561,39 €
TOTAL				5.615,61 €		5.605,86 €

N.º 283/24.- IMDECO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 24/09/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2024, DE DIVERSAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2022/24, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GAS, POR IMPORTE DE 8.106,54 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 24/09/2024, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, con cargo al presupuesto de 2024, de diversas facturas contenidas en la relación contable Y 2022/24, en concepto de suministro de gas, por importe de 8.106,54 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, de las facturas contenidas en la relación contable Y 2022/24, de operaciones 413 por “FACTURAS SUMINISTRO GAS EN 2022 SIN EXPEDIENTE DE GASTO (GAS NATURAL

COMERCIALIZADORA, S.A. con CIF A61797536)", que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Operación	Fase	Nº Registro Fra.	Aplicación	Importe	Nº.Emisión Fra.	Importe Fra.
220220000438	OPA	F/2022/16	2022 01 34213 22102	6.567,86 €	PI22142000004880	6.579,28 €
220220000439	OPA	F/2022/17	2022 05 34220 22102	296,01 €	PI22142000004807	296,52 €
220220000440	OPA	F/2022/41	2022 14 34220 22102	370,27 €	PI22142000014086	370,91 €
220220000441	OPA	F/2022/42	2022 00 34210 22102	2,86 €	PI22142000014069	2,87 €
220220000442	OPA	F/2022/43	2022 11 34220 22102	223,00 €	PI22142000014088	223,39 €
220220000443	OPA	F/2022/44	2022 01 34213 22102	445,61 €	PI22142000012780	446,38 €
220220000444	OPA	F/2022/45	2022 05 34220 22102	61,24 €	PI22142000014084	61,35 €
220220000445	OPA	F/2022/46	2022 08 34220 22102	32,86 €	PI22142000014087	32,92 €
220220001101	OPA	F/2022/142	2022 01 34213 22102	0,18 €	PA PA22142000001701	0,18 €
220220001102	OPA	F/2022/143	2022 01 34213 22102	0,34 €	PA PA22142000001697	0,34 €
220220001103	OPA	F/2022/190	2022 14 34220 22102	0,02 €	PA PA22142000004148	0,02 €
220220001105	OPA	F/2022/191	2022 11 34220 22102	0,04 €	PA PA22142000004146	0,04 €
220220001874	OPA	F/2022/452	2022 00 34210 22102	11,48 €	FE22137005155158	11,50 €
220220001875	OPA	F/2022/536	2022 00 34210 22102	13,63 €	FE22137009848526	13,65 €
220220007026	OPA	F/2022/828	2022 00 34210 22102	28,68 €	FE22137014938569	28,73 €
220220007027	OPA	F/2022/1074	2022 00 34210 22102	26,24 €	FE22137019743904	26,29 €
220220007028	OPA	F/2022/1390	2022 00 34210 22102	12,16 €	FE22137024496486	12,17 €
				8.092,48 €		8.106,54 €

N.º 284/24.- IMGEMA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 08/10/2024, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD SUSCRITA POR D. FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ BRENES, TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DEL IMGEMA, PARA DESEMPEÑAR SERVICIOS COMO PROFESOR SUSTITUTO INTERINO, A TIEMPO PARCIAL, EN EL DPTO. DE INGENIERÍA GRÁFICA Y GEOMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/09/2024 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 08/10/24, sobre solicitud de autorización de compatibilidad suscrita por D. Francisco Manuel Jiménez Brenes, Técnico de la Unidad de Administración y Personal del IMGEMA, para desempeñar servicios como profesor sustituto interino, a tiempo parcial, en el Dpto. de Ingeniería Gráfica y Geomática de la Universidad de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de Francisco Manuel Jiménez Brenes, Técnico de la Unidad de Administración y Personal del IMGEMA, para desempeñar servicios como profesor sustituto interino a tiempo parcial en el Departamento de Ingeniería Gráfica y Geomática de la Universidad de Córdoba.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo deberá darse traslado a la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento al objeto de su publicación en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 10. 1 h) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

N.º 285/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 11/09/2024 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2024, POR IMPORTE DE 1.304,51 €, PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/09/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 11/09/2024, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2024, por importe de 1.304,51 €, para atender diversos gastos de limpieza de instalaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2024, por importe de 1.304,51 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, según lo dispuesto en la Base 22.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/456	16/11/2023	23 2217	03/11/2023	1.304,51	B14208433	SERLINCO S.L.	S.DE LIMPIEZA CONVENCIONAL PRESTADOS EN SUS INSTALACIONES DE REFERENCIA EN EL PERIODO DESDE EL 30/10/2023 AL 31/10/2023

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.

Siendo las 12:33 horas se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Urbano de Sotomayor al ser parte interesada en el asunto que se va a someter a votación a continuación.

N.º 286/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 24/09/2024 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, CON AFECCIÓN SOBRE PARCELA SITA EN AVDA. BRILLANTE 100, FINCA REGISTRAL 79.983, A LOS EFECTOS DE ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe preceptivo emitido con fecha 08/10/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 24/09/2024 sobre aprobación inicial de la innovación del PGOU, con afección sobre parcela sita en Avda. Brillante 100, Finca Registral 79.983, a los efectos de adaptación del documento de innovación a la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la INNOVACIÓN DEL PGOU con afección sobre parcela sita en Avda. Brillante 100, Finca Registral 79.983, PARA ADAPTAR EL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCIA, y en cumplimiento del requerimiento de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con los siguientes CSVs:

DOCUMENTO	CSV
01_01 INNOVACION_BRI100_AI_v4_COMPLETO_01_33	015a45a1c43c4494fa8e762e3fa1b3aae9e9afe3
01_02 INNOVACION_BRI100_AI_v4_COMPLETO_34_52	5d3d818bea7dcd75686f551fd77e38ff16bfa505

2400116560 02 INNOVACION_BRI100_AI_v4_MEMORIA

307c234ad2082f6cab695ce92a2cd0aa0db7566e

2400116560 03 INNOVACION_BRI100_AI_v4_PLANOS_Y_SAL

51ef10a79ca28023dfefc2fd131b7cd9dd11754c

2400116560 04 INNOVACION_BRI100_AI_v4_RESUMENEJEC

5bd1e94853cc0430618bb1fa90d65306ab289475

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de un período de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo contener un resumen ejecutivo, y notificación personal al promotor. Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.ter.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 17/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>. Como medios de difusión complementaria inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal NORTE.

TERCERO.- Simultáneamente, según lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley 7/2021, requerir informe preceptivo del titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Córdoba (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo), que se emitirá en el plazo máximo de TRES MESES, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento (artículo 75.2.b) de la Ley 7/2021).

N.º 287/24.- VIVIENDA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 08/10/2024 SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÓRDOBA PARA EL PERIODO 2024/2029 Y, APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REVISIÓN DEL REFERIDO PLAN.

Leído el punto de Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de

08/10/2024 sobre resolución de alegaciones presentadas a la revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Córdoba para el período 2024/2029.

[SE PRODUCE DEBATE].

Tras el debate, se somete, en primer lugar a votación las alegaciones presentadas que afectaban a la modificación o adaptación del Documento ya aprobado inicialmente, de forma que el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (2) y 10 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (6) y del grupo municipal Hacemos Córdoba (4), acordó desestimar, en base al informe técnico presentado por los redactores del Plan, todas las alegaciones presentadas que afectaban a la modificación o adaptación del Documento ya aprobado inicialmente, tomando conocimiento de las restantes alegaciones que no suponen la incorporación de ninguna cuestión concreta en el documento del Plan Municipal y de la no procedencia de su incorporación al PMVS.

Finalmente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (2) y 10 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (6) y del grupo municipal Hacemos Córdoba (4), acordó aprobar la revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Córdoba 2024/2029 y su remisión a la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de vivienda.

URGENCIAS.-

N.º 288/24.- EMACSA.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA (EMACSA) EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11/07/2024, SOBRE RATIFICACIÓN A SU VEZ DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA EMPRESA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26/06/2024 SOBRE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “OPERACIONES DE PRÉSTAMO DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL BALCÓN DEL GUADALQUIVIR Y PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2024”.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados por la Junta General de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA) en sesión extraordinaria celebrada el día

11/07/2024, sobre ratificación a su vez del Dictamen emitido por el Consejo de Administración de dicha empresa municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2024 sobre aprobación de la propuesta de adjudicación para la contratación de “operaciones de préstamo destinada a la financiación del tanque de tormentas del Balcón del Guadalquivir y para la financiación del Plan de Inversiones 2024”.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA) en sesión extraordinaria celebrada el día 11/07/2024, sobre ratificación a su vez del Dictamen emitido por el Consejo de Administración de dicha empresa municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2024 sobre aprobación de la propuesta de adjudicación para la contratación de “operaciones de préstamo destinada a la financiación del tanque de tormentas del Balcón del Guadalquivir y para la financiación del Plan de Inversiones 2024.

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 289/24.- ALCALDÍA.- 1.1.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 16/09/24 (ORDINARIA) HASTA EL 07/10/24 (ORDINARIA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 16/09/24 (ordinaria), 23/09/24 (ordinaria), 27/09/24 (extraordinaria), 30/09/24 (ordinaria) y 07/10/24 (ordinaria).

N.º 290/24.- ALCALDÍA.- 1.2.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 943/24 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 10/09/24 DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES

MERCANTILES Y EN DIFERENTES ENTIDADES EN LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA ES PARTÍCIPE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 943/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10/09/24 de designación de representantes municipales en los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y en diferentes entidades en las que el Ayuntamiento de Córdoba es partícipe con CSV: e3d2ab06c2baf4c614b745b75a4f046d98243c13.

N.º 291/24.- ALCALDÍA.- 1.3.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 964/24 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 23/09/24 SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 943/24, DE 10 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIFERENTES ENTIDADES EN LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA ES PARTÍCIPE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 964/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23/09/24 sobre rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 943/24, de 10 de septiembre, relativo a designación de representantes municipales en diferentes entidades en las que el Ayuntamiento de Córdoba es partícipe con CSV: 83fdead6169719ba4aafe5d1018e1d0aa3c80c1d.

N.º 292/24.- ALCALDÍA.- 1.4.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 1006/24 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 30/09/24 DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA SOCIEDAD MERCANTIL CECOSAM.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 1006/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30/09/24 de modificación del nombramiento de representantes municipales en la Sociedad Mercantil CECOSAM con CSV: c2e3f4833f11f8272a43bb3e6550a4bf42202e84.

N.º 293/24.- ALCALDÍA.- 1.5.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 1039/24 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 07/10/24 DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 1039/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07/10/24 de modificación de los representantes del Grupo Municipal VOX en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Córdoba y Consejos de Administración de las Sociedades Mercantiles Municipales con CSV: de76fa5207981197e98c1e9760e688ac5309f7cd.

N.º 294/24.- ALCALDÍA.- 1.6.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2024/12859 DE 03/09/2024 SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO MAGNO RESPECTO A VARIAS DELEGACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2024/12859 de 03/09/2024 sobre Modificación del Decreto Magno respecto a varias Delegaciones con CSV. 1da1f72583e62dd8573603365adfb13e979116bf.

N.º 295/24.- ALCALDÍA.- 1.7.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2024/13732 DE 20/09/2024 SOBRE NOMBRAMIENTO DE D.º DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ COMO NUEVO PRESIDENTE DE EMACSA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2024/13732 de 20/09/2024 sobre nombramiento de D.º Daniel García-Ibarrola Díaz como nuevo Presidente de EMACSA con CSV: dd5d50bcb776976f817f6a541270af25705c3812.

N.º 296/24.- ALCALDÍA.- 1.8.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2024/13417 DE 16/09/2024 SOBRE MODIFICACIÓN DE DIFERENTES COORDINACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2024/13417 de 16/09/2024 sobre Modificación de diferentes Coordinaciones con CSV: ed993e26e6e801c95c25de5cfa7f70eac2206936.

N.º 297/24.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.9.- TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA, EJERCICIO 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención Municipal sobre Auditoría de sistemas del registro contable de facturas del Consorcio Orquesta de Córdoba, ejercicio 2022 con CSV: f075ab77be2a6ebef795a2b2feb2321ceb1b1ff1.

N.º 298/24.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.10.- TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU), EJERCICIO 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención Municipal sobre Auditoría de sistemas del registro contable de facturas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), ejercicio 2022 con CSV: 10b95562f7cf601f5609117db1c94bf1a0c74230.

N.º 299/24.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.11.- TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (IMAE), EJERCICIO 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención Municipal sobre Auditoría de sistemas del registro contable de facturas del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE), ejercicio 2022 con CSV: 577fe4ed717167a8a7d355d60ce7fda4c450b575.

N.º 300/24.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.12.- TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), EJERCICIO 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención Municipal sobre Auditoría de sistemas del registro contable de facturas del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), ejercicio 2022 con CSV: f6d3d97bb8540fad8d86dac6b472f17e61865fdd.

N.º 301/24.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.13.- TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC), EJERCICIO 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención Municipal sobre Auditoría de sistemas del registro contable de facturas del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), ejercicio 2022 con CSV: 6b9e384744a6051395b70a469ea4fdcd66724c7f.

N.º 302/24.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.14.- TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA), EJERCICIO 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención Municipal sobre Auditoría de sistemas del registro contable de facturas del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), ejercicio 2022 con CSV: 33572b90f8a9a4de03755ce147ad1f19cbefcda8.

N.º 303/24.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.15.- TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), EJERCICIO 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención Municipal sobre Auditoría de sistemas del registro contable de facturas del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), ejercicio 2022 con CSV: e5e90bfb4cfb7b5058bc865ca01756b3ccd45b5.

N.º 304/24.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.16.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 18/09/2024 POR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO T.S.J.A. (SEVILLA) QUE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR NOGAINVER S.L.U. CONTRA LA ORDENANZA FISCAL N.º 300 REGULADORA DEL I.B.I., EJERCICIO 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EN CUANTO A LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 1, PUBLICADA EN EL BOP N.º 248 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la sentencia dictada con fecha 18/09/2024 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo T.S.J.A. (Sevilla) que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por NOGAINVER S.L.U. contra la Ordenanza Fiscal n.º 300 reguladora del I.B.I., ejercicio 2023, del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a lo dispuesto en su artículo 1, publicada en el BOP n.º 248 de 30 de diciembre de 2022 con CSV: e6b63d5a392bd18b85d96e1dcc2e8f24ebb0bf01.

N.º 305/24.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.17.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL TITULAR JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DE 01/10/2024 SOBRE SENTENCIA, DE 25/09/2024, DICTADA POR LA SECCIÓN

TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., EN RECURSO INTERPUESTO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 27/12/2019 SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2020.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Titular Jefe de la Asesoría Jurídica municipal de 01/10/2024 sobre sentencia, de 25/09/2024, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., en recurso interpuesto por los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Podemos contra Acuerdo Plenario de 27/12/2019 sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020 con CSV: 3161fe5d61055d84c2ec5d8a79eef2d40914997d.

N.º 306/24.- ALCALDÍA.- 1.18.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE FECHA 04/10/2024, SUSCRITO POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN DISTINTAS COMISIONES PERMANENTES Y NO PERMANENTES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de fecha 04/10/2024, suscrito por la Portavoz del Grupo Municipal VOX sobre designación de representantes en distintas Comisiones Permanentes y no Permanentes con CSV b4215c2d5ee6d827407eb1f45cf9863b7cc0c8ee.

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 307/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.1.- PARA EL APOYO AL PROYECTO CÓRDOBA CIUDAD SALUDABLE: FARMACIAS CARDIO Y NEUROPROTEGIDAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, para el apoyo al Proyecto Córdoba Ciudad Saludable: Farmacias Cardio y Neuroprotegidas, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDO:

Primero.- Participar en el día de la sensibilización del paro cardiaco europeo (16 de octubre) publicitando la campaña en la página web del Ayuntamiento y en las Redes Sociales

Segundo.- Designar un Miembro del Ayuntamiento de Córdoba para que forme parte del Comité Asesor a la Delegación Territorial de Salud y Familias de Córdoba

Tercero.- Enlazar en la web del Ayuntamiento, la página web específica para poder distribuir toda la información que se genere, así como todas las noticias que se vayan produciendo.

Cuarto.- Fomentar la instalación de DEA en centros educativos, deportivos y centros cívicos, asegurando la formación del personal en dichos espacios y promoviendo la creación de "barrios cardioseguros", con la colaboración activa del Ayuntamiento, la Consejería de Salud y otros organismos implicados.

Quinto.- Implementar un programa de formación continua en reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso de desfibriladores automáticos (DEA) dirigido a la ciudadanía, incluyendo personal de las farmacias, asociaciones vecinales, centros educativos y otros actores sociales relevantes. Este programa deberá ser gratuito y estar disponible en distintos puntos del municipio para facilitar la participación de la población."

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 308/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.2.- PARA IMPULSAR LA CANDIDATURA DE CÓRDOBA COMO "CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN".

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, para impulsar la Candidatura de Córdoba como "Ciudad de la Ciencia y la Innovación", cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDO:

ÚNICO.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba a que muestre su respaldo unánime a la candidatura de Córdoba como 'Ciudad de la Ciencia y la Innovación' con la idea de aunar el consenso político de cara a su presentación a la convocatoria que ha abierto el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades."

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 309/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.3.-INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL A DENOMINAR AL AEROPUERTO DE CÓRDOBA COMO "JULIO ROMERO DE TORRES".

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, instando al Gobierno Central a denominar al aeropuerto de Córdoba como "Julio Romero de Torres", cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de España y a AENA a que procedan a iniciar los trámites pertinentes para que el Aeropuerto de Córdoba pase a denominarse oficialmente “Julio Romero de Torres”.

Segundo.- Trasladar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a AENA estos acuerdos.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 310/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 2.5.- RELATIVA A "EL BARRIO DEL ALCÁZAR VIEJO".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, relativa a “El barrio del Alcázar Viejo”, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno a desarrollar un plan de actuaciones en el barrio del Alcázar Viejo que contemple:

- Una actuación integral sobre la muralla.
- Impermeabilización de la barbacana.
- La reparación del empedrado del barrio en su totalidad.
- Una actuación sobre los solares abandonados en coordinación con sus propietarios que garantice el adecentamiento, la seguridad y salubridad de estos espacios con un cerramiento adecuado.
- La reparación de acceso de la escalera de acceso ahora vallada y la correcta iluminación de la que se usa junto al centro cívico mejorando su firme.
- La mejora en la iluminación del aparcamiento situado junto a la Puerta de Sevilla, mejorando su seguridad.
- La limpieza de faroles en todas las calles del barrio.
- Búsqueda de alternativas por parte de Sadeco que posibiliten la sustitución de los contenedores de basura en rasante y vía pública.
- Puesta en marcha la Sala Expositiva en Caballerizas Reales.

2. Ante la proliferación de apartamentos turísticos en la zona, instar al gobierno municipal a la realización del estudio oportuno que analice la situación real de las viviendas turísticas en la zona, y una vez concluido el mismo, acometa las medidas necesarias para evitar su proliferación, incluida una moratoria en la concesión de licencias, en caso de ser necesaria.

3. Instar a la Junta de Andalucía a la construcción de un campo de césped artificial en el I.E.S “Séneca” y la posterior firma de un convenio con el Ayuntamiento de Córdoba que establezca un uso compatible entre el centro educativo y los clubs deportivos del barrio. Instar al equipo de gobierno municipal a la firma de dicho convenio.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

Siendo las 13:06 horas, la Sra. Morales abandona definitivamente la sesión plenaria.

**N.º 311/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.4.-
INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPULSAR MEDIDAS PARA EL
CONTROL EFECTIVO DE FLUJOS MIGRATORIOS IRREGULARES.**

Leído el punto el Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Popular, instando al Gobierno de España a impulsar medidas para el control efectivo de flujos migratorios irregulares, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inmigración irregular hacia España ha aumentado significativamente en los últimos años, convirtiéndose en una de las principales vías de acceso a Europa desde África, tanto por rutas marítimas como terrestres. La falta de una política migratoria efectiva por parte del Gobierno ha generado un descontrol sin precedentes en los flujos migratorios.

En 2023, las entradas irregulares a España superaron las 56.000 personas. Hasta el 15 de agosto de 2024, ya han llegado más de 31.000 personas, lo que representa un aumento del 66% en comparación con el mismo periodo de 2023, con 12.410 personas más.

Estos datos, del Ministerio del Interior, evidencian el incremento de los flujos migratorios irregulares en la frontera sur de España y de la Unión Europea. Si no se toman medidas urgentes por parte del Gobierno de España, que tiene la competencia exclusiva en esta materia, estos flujos seguirán aumentando. La política migratoria debe abordarse de manera integral, garantizando tanto el control y protección de nuestras fronteras como el respeto a los Derechos Humanos y la inclusión de los migrantes que llegan al país.

El control y la ordenación de los flujos migratorios, así como la protección de nuestras fronteras, se han convertido en una prioridad para España. Es necesario utilizar los recursos y mecanismos nacionales y europeos adecuados. La falta de acción del Gobierno en esta materia, especialmente en su dimensión más crítica, no solo es irresponsable, sino que incumple las obligaciones legales de un país que debe promover la migración regular.

La inmigración irregular de menores es especialmente preocupante, ya que muchos no reciben la atención sanitaria, formativa y de preparación para la vida adulta que necesitan. Las comunidades autónomas, sobrecargadas financieramente, asumen la atención de estos menores sin recibir los recursos adecuados del Gobierno central. Tanto la legislación nacional como los tratados internacionales reconocen el derecho de los menores a vivir con sus familias, pero la Administración General del Estado no cumple con sus obligaciones, dejando esta responsabilidad en manos de las comunidades autónomas.

La falta de control sobre los flujos migratorios de menores afecta especialmente a Andalucía, donde siguen llegando menores no acompañados, reconocidos como tales por la Fiscalía, pero no por el Gobierno de España. Actualmente, hay 515 menores reconocidos sin la correspondiente financiación estatal para su atención, lo que obliga a la comunidad a asumir un esfuerzo insostenible. El Sistema de Protección de Menores ha alcanzado el 115% de su capacidad, y el sistema de atención a extutelados está al 80%, poniendo ambos en riesgo de colapso."

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desde el Ayuntamiento de Córdoba, manifestamos la necesidad de que el Gobierno de la nación adopte medidas para mejorar el control y protección de las fronteras españolas. Es crucial dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los recursos necesarios, incrementando el número de agentes y reforzando los efectivos de Extranjería y Fronteras, Científica y personal sanitario, así como los

Grupos de Reserva y Seguridad de la Guardia Civil, para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y garantías

SEGUNDO.- Solicitamos que el Gobierno de España estudie e impulse las medidas normativas, operativas y estructurales necesarias para que la política migratoria se adapte a la realidad cambiante del fenómeno migratorio, considerando las particularidades geográficas del país. Esto con el objetivo de combatir eficazmente a las organizaciones criminales que trafican con personas, proteger nuestras fronteras y garantizar el pleno respeto a los derechos y la integridad de los inmigrantes.

TERCERO.- Instamos al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, específicamente en su artículo 35, para incluir expresamente a Andalucía como territorio de llegada de los flujos migratorios, al igual que Canarias, Ceuta y Melilla. Esto permitirá que Andalucía sea incluida en los planes de respuesta ante la contingencia migratoria extraordinaria que también enfrenta actualmente.”

Se conoce igualmente la Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba, presentada con fecha 14/10/24 a las 16:49 horas, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Instamos al Ayuntamiento de Córdoba:

1. Impulsar medidas sensibilizadoras dirigidas a promover la convivencia y actuar contra la desigualdad, precariedad e indefensión a la que pueden verse sometidas las personas migrantes.

2. Restablecer el funcionamiento de la Oficina Municipal de Migraciones, con el firme objetivo de que sea la encargada de coordinar y promover las acciones de sensibilización y de nutrir de información básica tanto a las personas migrantes que residen en Córdoba, como a las entidades que trabajan en este sector.

3. Reactivar el Consejo Municipal de Inmigración, donde las distintas entidades que trabajan en el sector puedan deliberar, actuar y coordinar distintas acciones.

4. Impulsar medidas en materia de vivienda dirigidas a paliar y reducir los crecientes niveles de sinhogarismo.

SEGUNDO.- Instamos al gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar y facilitar la plena inclusión de las personas migrantes que residen en territorio andaluz a través de políticas inclusivas en materia de vivienda, educación y empleo.

TERCERO.- Instamos al gobierno de España a:

1. Estudiar e impulsar la modificación del Reglamento de Extranjería, que desarrolla la Ley Orgánica 4/2000, para facilitar el mandato de los artículos 13 y 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. Incrementar los recursos destinados a la protección y atención a las personas migrantes que lleguen a España por cualquiera de nuestras fronteras.

3. Incrementar los recursos a destinados a combatir las redes de contrabando de personas.

CUARTO.- Instamos a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales a aprobar a la mayor brevedad posible la Proposición de Ley para la regularización extraordinaria para personas extranjeras en España que fue admitida a trámite el pasado 24 de septiembre.”

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal VOX, presentada con fecha 14/10/24 a las 20:08 horas, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1. Instar al el Gobierno de la Nación a adoptar medidas para mejorar el control y protección de las fronteras españolas. Es crucial dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los recursos necesarios, incrementando el número de

agentes y reforzando los efectivos de Extranjería y Fronteras, Científica y personal sanitario, así como los Grupos de Reserva y Seguridad de la Guardia Civil, para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y garantías

2. Instar al Gobierno de la Nación a estudiar e impulsar las medidas normativas, operativas y estructurales necesarias con el objetivo de combatir eficazmente a las organizaciones criminales que trafican con personas, proteger nuestras fronteras y garantizar el pleno respeto a los derechos y la integridad de los inmigrantes.

3. Trasladar al Gobierno de la Nación nuestro rechazo a la política de puertas abiertas a la inmigración ilegal y la inmediata expulsión de todos los inmigrantes ilegales que se encuentren en nuestro municipio.

4. Trasladar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía nuestro rechazo a la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales en nuestro municipio y plantear el cierre de los que estén en funcionamiento.

5. Instar al Gobierno al Gobierno de la Nación a promover que todos los fondos que actualmente se destinan a fomentar el efecto llamada y financiar la inmigración ilegal, se destinen a trasladar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen, o en su caso, y a aquellos que lo deseen, a la ciudad belga de Bruselas, donde se encuentran las élites europeas que alientan y promueven su llegada.

6. Instar al Gobierno Municipal a promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.”

Seguidamente se conoce la Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Socialista, presentada con fecha 14/10/24 a las 20:56 horas, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Desde el diálogo y el consenso político e Institucional, debemos abordar con generosidad los desafíos que nos plantea el fenómeno migratorio, por lo que debemos plantearnos un gran Pacto de Estado, con la implicación de la UE, Admón Central, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos, desde los siguientes ejes fundamentales:

1 - Refuerzo de las fronteras y el sistema de acogida, revirtiendo el desmantelamiento que tuvo lugar con los Gobiernos del PP.

2 - Impulsar los instrumentos necesarios para una migración legal, segura y ordenada, incluyendo la agilización de homologación de títulos y nuevos programas de migración laboral.

3 - En el ámbito europeo, debemos adelantar la entrada en vigor del Pacto de Migración y Asilo, para que las medidas se implementen en el verano de 2025. Se hace necesaria una política europea corresponsable y solidaria, reclamando la implicación efectiva de toda Europa en la gestión de los flujos migratorios.

4 - Facilitar la integración de los migrantes, mediante la puesta en marcha del Plan Nacional de Integración y Convivencia Intercultural, que proporcionará recursos y medidas para fomentar la incorporación de los extranjeros en ámbitos laborales, educativos y sociales, previniendo errores del pasado y fortaleciendo una España diversa y cohesionada.

-El fomento del desarrollo económico de los países de origen de los migrantes, principalmente naciones latinoamericanas, del Caribe y del continente africano, aumentando las ayudas de Cooperación Internacional.

Sobre estos ejes estratégicos desde el Ayuntamiento de Córdoba, Diputación y Junta de Andalucía debemos desarrollar políticas migratorias que se complementen con el esfuerzo de la Administración Central y de la UE.”

[SE PRODUCE DEBATE].

Tras el debate es sometida a votación la Enmienda a la totalidad del grupo Hacemos Córdoba, anteriormente transcrita, que resultó rechazada por mayoría de 17 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular

(14) y VOX (3), y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

Se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal VOX, anteriormente transcrita, que resultó rechazada por mayoría de 25 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (14), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos a favor de los representantes del grupo municipal VOX.

Se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, anteriormente transcrita, que resultó rechazada por mayoría de 17 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular (14) y VOX (3) y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

Seguidamente se somete a votación la Moción del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resulta aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdos que la misma contiene.

Siendo las 13:49 horas, la Sra. Interventora abandona definitivamente la sesión plenaria.

Durante el presente punto, siendo las 13:58 horas, se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente pasando a presidir la Sra. Torrent, hasta su reincorporación a las 14:19 horas.

N.º 312/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.6.- MEJORA Y AGILIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Socialista, para la mejora y agilización en la gestión de la Dependencia en Andalucía, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que actualmente atraviesa el Sistema de la Dependencia en Andalucía vuelve a poner de manifiesto la incapacidad del Gobierno Andaluz para resolver los principales problemas de gestión en el mismo y fundamentalmente para reducir de forma definitiva las listas de espera, la demora en la tramitación y la atención en los plazos establecidos en la ley a las personas dependientes de Andalucía.

Desde el pasado mes de marzo existe en Andalucía un nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones que pretendía conseguir, en palabras de la Consejera Loles López, “un alto impacto en los plazos de tramitación” pero que, de momento, lo que ha provocado es que en los primeros ocho meses del año se haya registrado una caída de 8.716 personas a las que se ha reconocido su derecho.

También ha aumentado el tiempo de espera para acceder a la prestación, lo que ha reconocido la propia consejera personalmente. Los últimos datos publicados a 30 de agosto de este año confirman el colapso que sufre el sistema de dependencia en Andalucía provocado por el nuevo sistema de gestión implementado desde principios de año. Los datos reflejan una lista de espera de 54.700 personas y más de 20 meses de demora.

La situación en Córdoba no es mejor, 5.723 personas están en lista de espera para recibir la prestación de la dependencia, 4.090 para obtener una valoración y 1.633 en espera del PIA (Plan Individualizado de Actuación). Personas que están esperando un servicio al que tienen derecho y que necesitan para desarrollar su día a día en las mejores condiciones posibles, y que no encuentran en la Consejería la respuesta adecuada.

La falta de transparencia de la Junta de Andalucía al no entregar datos diferenciados por municipios a pesar de las solicitudes, nos hace imposible saber con exactitud el número de solicitantes en nuestra ciudad, pero podemos extrapolar por las cifras provinciales que más de 2.500 personas están esperando ser atendidas, y no tienen tiempo para esperar a que el sistema “cuaje” como argumenta la Consejera.

También es muy preocupante el descenso del número de solicitudes en el sistema, dándose por primera vez la circunstancia de que hay más bajas del Sistema que altas o entradas al mismo.

Esta reducción en el número de solicitudes y personas beneficiarias con derecho a la prestación, lo que indica es: que se está bloqueando la entrada al sistema de dependencia de nuevos dependientes.

Con estos datos injustificables tardaríamos años en atender la lista de espera que aún existe y las nuevas incorporaciones que se van presentando y que sitúa a los dependientes y sus familias al límite de sus posibilidades, por lo que desde el gobierno andaluz se deben adoptar nuevas medidas para cumplir con los plazos establecidos en la Ley que es de 6 meses (180 días) como hemos venido exigiendo desde el PSOE de Andalucía.

La gravedad de la situación no solo viene dada por el número de familias que están esperando una resolución, sino por la práctica unanimidad de voces implicadas en la dependencia que se están alzando para denunciar una ilegalidad manifiesta en la gestión actual de los expedientes presentados.

El Consejo Andaluz de Trabajadoras Sociales, Plataformas de profesionales de la dependencia, entidades como la FOAM (Federación

de Organizaciones Andaluzas de Mayores), sindicatos, plataformas de usuarios, todos se han levantado para advertir el deterioro de la gestión en Andalucía; y sobre todo, para denunciar el caos que está suponiendo el nuevo modelo de gestión privatizado y las órdenes de saltarse el orden de preferencia para iniciar un expediente.

Ahora, con el nuevo modelo de gestión de la Junta, se tramitan expedientes de 2024 antes que los que llevan esperando desde 2022 o 2023. Una ilegalidad manifiesta que le ha costado el cese a dos Jefas de Servicio de Dependencia y la dimisión a una tercera.

Todo esto pone en evidencia la gravedad de la situación de la dependencia en Andalucía y los datos preocupantes que la misma reflejan, por lo que se proponen los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias y consensuadas con profesionales, entidades de usuarios y entidades profesionales tendentes a la mejora y agilización en la gestión y tramitación de la dependencia en Andalucía y su resolución en los plazos previstos en la Ley de 180 días (6 meses).

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el presupuesto destinado a la financiación de la dependencia en Andalucía mientras existan personas dependientes en lista de espera, sin reducir sus aportaciones pese al aumento que realice el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar las plantillas de profesionales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de los Servicios Sociales Comunitarios destinados a la tramitación y gestión de la dependencia en las ratios recomendadas, así como su formación y coordinación, para cumplir con los plazos de resolución y con el control y seguimiento contemplado en la Ley.

4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a modificar la normativa aprobada para la gestión y tramitación de los expedientes de dependencia, incorporando el silencio administrativo positivo en los trámites que superen los establecidos en la Ley.

5.- Instar a la FAMP a promover ante el gobierno de la Junta de Andalucía los cambios normativos referenciados en defensa de los derechos de los y las dependientes de nuestra comunidad autónoma andaluza.

6.- Instar al gobierno municipal del ayuntamiento de Córdoba a incrementar la plantilla de profesionales en la Delegación de Servicios Sociales destinados a la tramitación y gestión de la dependencia.

7.- Instar al gobierno municipal del ayuntamiento de Córdoba a promover una campaña informativa a las familias de los dependientes para comunicar las últimas modificaciones de la ley que aumentan el número de horas y las cuantías económicas a las que los usuarios tienen derecho.

8.- Instar al Gobierno de España a seguir incrementando el presupuesto destinado a Dependencia en nuestra comunidad autónoma para llegar a la cofinanciación con la Junta de Andalucía al 50%"

[SE PRODUCE DEBATE].

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la moción anteriormente trascrita que resultó rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

Siendo las 14:45 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 15:30 horas, y reincorporándose todos los Capitulares, excepto la Sra. Morales.

N.º 313/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.-
2.7.- SOBRE LA REPROBACIÓN DEL CONCEJAL D. JULIÁN URBANO SOTOMAYOR.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Hacemos Córdoba, sobre la reprobación del Concejal D. Julián Urbano Sotomayor, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una moción de reprobación es una herramienta política fundamental que permite a un órgano colegiado, como este Pleno, expresar de manera formal su desaprobación hacia la actuación de un cargo público. Su impacto político y simbólico es profundo, ya que representa el sentir de los representantes de la ciudadanía ante una conducta y/o gestión que se considera inaceptable en el ejercicio de la función pública.

Es relevante destacar que, en la historia reciente del Ayuntamiento de Córdoba, nunca se ha reprobado formalmente a un concejal en activo. Esta sería la primera vez que se plantea, lo que subraya la gravedad de los hechos que motivan esta propuesta, hechos que no pueden ser ignorados y que justifican la necesidad de expresar públicamente esta desaprobación.

El concejal de Fiestas y Tradiciones, D. Julián Urbano Sotomayor, ha protagonizado una serie de acciones y declaraciones que han generado una profunda indignación en diversos sectores de la sociedad cordobesa, siendo esta propuesta la respuesta al sentir de la ciudadanía ante tales desvaríos en la gestión de su delegación, y ante las continuas y desacertadas declaraciones y manifestaciones emitidas en múltiples contextos y espacios, muchas de ellas suponiendo un total menoscabo a los principios de igualdad y un ataque al movimiento feminista y a la lucha que representan. Es por ello, que este Pleno del Ayuntamiento debe de recoger y hacer suya la reivindicación que la ciudadanía viene manifestando de rechazo a las conductas y gestión del Sr. Julián Urbano.

Al hilo de esto, y como muestra de la gestión y conducta del Concejal Delegado Julián Urbano, no podemos dejar de mencionar las desafortunadas declaraciones del mismo en relación con la cancelación de la Cata del Vino Montilla-Moriles. En un intento por justificar esta suspensión, el concejal realizó comentarios que denotan una visión arcaica y sexista de las mujeres, comparando la situación con la de una madre

que “va a la peluquería para ponerse más guapa, más bonita, más madre, más mujer”. Este tipo de comentarios no solo perpetúan estereotipos dañinos, sino que además reflejan una profunda falta de respeto hacia las mujeres y hacia la lucha por la igualdad de género que, hoy más que nunca, debe ser una prioridad en las políticas públicas. Las mujeres de Córdoba, y de cualquier lugar, no necesitan que se las valore por su aspecto físico o por su rol maternal, sino por su capacidad, su talento y su contribución al desarrollo de nuestra sociedad.

Además de estas declaraciones, la gestión del señor Urbano en relación con los fondos europeos ha sido, cuanto menos, cuestionable. Bajo su responsabilidad, Córdoba ha perdido 15,6 millones de euros en subvenciones clave, como los fondos Next Generation y Feder, debido a la incapacidad para ejecutar los proyectos en los plazos establecidos. Esta pérdida supone no solo una oportunidad desaprovechada para mejorar las infraestructuras y servicios de nuestra ciudad, sino también una grave muestra de ineficacia en la gestión de recursos que eran esenciales para el crecimiento y desarrollo de Córdoba. Estos fondos estaban destinados a impulsar proyectos innovadores y a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, y su no ejecución representa un fracaso de la gestión pública que no puede pasar desapercibido.

Por último, las asociaciones vecinales han denunciado públicamente el papel que ha jugado el concejal Urbano en el uso del centro y casco histórico como una gran discoteca al aire libre sin control alguno, que ha provocado comportamientos incívicos perturbando la convivencia y el disfrute de todos y todas de estos espacios, así como todo ello ha ocasionado una situación de daños y perjuicios al propio patrimonio de la zona, a la limpieza y una evidente falta de orden público. Lejos de actuar para controlar estas actividades, el edil ha seguido promoviendo y autorizando eventos que han supuesto además un peligro para la seguridad de cientos de personas aisladas en sus domicilios y la de las personas concentradas en una plaza, casos que no solo ha afectado gravemente a la convivencia en barrios históricos de Córdoba, sino que ha minado la confianza de los vecinos y vecinas, en las autoridades locales para gestionar adecuadamente el ocio y el espacio público.

Por todo lo expuesto, consideramos que el señor Julián Urbano Sotomayor ha demostrado con sus palabras y acciones una falta de responsabilidad y de respeto hacia la ciudadanía, motivos más que suficientes para que este Pleno exprese su desaprobación formal. No puede permitirse que la falta de sensibilidad, la ineficacia en la gestión y la permisividad ante el descontrol continúen marcando la actuación de un representante público. El Ayuntamiento de Córdoba debe ser un ejemplo de buen gobierno, respeto a la diversidad y compromiso con la ciudadanía y lamentablemente, el señor Urbano viene demostrando repetidamente que no está a la altura de las circunstancias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Hacemos Córdoba propone para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba que proceda a reprobar formalmente al concejal D. Julián Urbano Sotomayor por sus declaraciones machistas, la mala gestión en la ejecución de los fondos europeos y su permisividad en la gestión del ocio nocturno que ha fomentado el descontrol en los barrios, instando al Sr. Alcalde a tomar las medidas necesarias para corregir esta situación y evitar que hechos similares se repitan en el futuro."

[SE PRODUCE DEBATE].

Sometido el asunto a votación, resultó un empate de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 14 votos en contra del grupo municipal Popular.

Sometido nuevamente a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, resultó un nuevo empate de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 14 votos en contra del grupo municipal Popular; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto de calidad del Sr. Presidente del Pleno, rechaza el acuerdo que contiene la Moción.

N.º 314/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 2.8.- SOBRE CANDIDATURA DE CÓRDOBA, BAEZA Y ÚBEDA A CAPITALS EUROPEAS DE LA CULTURA 2031.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal VOX, sobre candidatura de Córdoba, Baeza y Úbeda a Capitales Europeas de la Cultura 2031, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Córdoba, Úbeda y Baeza Capitales Europeas de la Cultura 2.031.

" Faro de la cultura desde Andalucía a toda Europa."

Qué es ser Capital Europea de la Cultura.

"La Acción comunitaria Capital Europea de la Cultura tiene como objetivo proteger y promover la diversidad de culturas en Europa y poner de relieve las características comunes que estas comparten, así como intensificar el sentimiento de los ciudadanos de pertenencia a un espacio cultural común y fomentar la contribución de la cultura al desarrollo a largo plazo de las ciudades, de acuerdo con sus respectivas estrategias y prioridades." Esta es una de las definiciones que podemos encontrar sobre la Capitalidad Europea de la Cultura, pero si es cierto que para las ciudades que quieren optar a ser esa capital es mucho más.

Las ciudades de los estados miembros tienen derecho a presentarse siempre y cuando sea el año que le toque a ese mismo estado. En 2.031 España y Malta serán los países encargados de ostentar este título y es el momento de presentar una candidatura que por su singularidad desde el minuto uno sea la ganadora.

El proceso de selección se inicia con seis años de antelación, con lo que hasta 2.025 no se pueden presentar de manera oficial y formal las candidaturas. Sin embargo, muchas ciudades españolas ya han dado un paso al frente para ser nominadas en 2.027, cuando se hará oficial la ganadora.

Entre las ciudades que han expresado la intención de presentar su candidatura hay algunas que lo han intentado anteriormente, como Granada, y algunas que se postulan por primera vez como Jerez de la Frontera. En la lista también aparecen Burgos, Las Palmas de Gran Canaria y Toledo.

Nuestra candidatura.

Córdoba ya intentó ser Capital Europea de la Cultura en 2.016, por lo que tiene una experiencia previa. Úbeda, acompañada siempre por su hermana ciudad de Baeza nunca lo han intentado. ¿Por qué no unir esa experiencia y todas las bondades que tiene Córdoba con todas las bondades que tienen Úbeda y Baeza?

Imaginemos todos los organismos, estamentos y entes tanto públicos como privados que apoyarán y enriquecerán este proyecto.

Imaginemos no solo los beneficios que pudiera tener ese año para las tres ciudades, sino que también veamos la posibilidad de inversión por las diferentes administraciones públicas en nuestras ciudades, tanto en infraestructuras, patrimonio, cultura y promoción turística.

Imaginemos como nuestras conexiones terrestres mejoran y se amplían e imaginemos que se desarrollada toda la oferta de transporte para nuestras provincias.

Tenemos frente a nosotros una oportunidad única ya que sería sin duda la candidatura más fuerte. Solo tenemos que ilusionarnos y trabajar. Este paso que vamos a dar puede ser un antes y un después. Debemos ser nosotros los que demos este paso. Con generosidad y con amplitud de miras seremos el “faro de la cultura desde Andalucía a toda Europa”.

¿Por qué las tres ciudades?

Para comprender este proyecto es importante resaltar sus fortalezas individuales y conjuntas y analizar los beneficios oportunos que traerá.

• Córdoba:

o 1. Patrimonio Histórico: Córdoba es famosa por su Mezquita-Catedral, una obra maestra de la arquitectura islámica y cristiana. La ciudad también alberga el Alcázar de los Reyes Cristianos y el Puente Romano.

o 2. Diversidad Cultural: Córdoba ha sido un crisol de culturas (islámica, judía y cristiana), lo que se refleja en su patrimonio arquitectónico y cultural. Al igual que la cocina cordobesa es famosa y variada.

o 3. Festival de los Patios: Este festival, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, atrae a miles de visitantes cada año.

o 4. Instituciones Culturales: Córdoba cuenta con numerosos museos y centros culturales, como los museos Arqueológico, Julio Romero, Taurino y el Centro de Flamenco Fosforito.

o 5. Medina Azahara: La fastuosa y misteriosa ciudad que Abd-al Rahman III mandó construir a los pies de Sierra Morena que hoy día sigue maravillando al mundo entero y fue declarada Patrimonio de la Humanidad en 2.018.

• Úbeda:

o 1. Patrimonio Mundial de la UNESCO: Junto con Baeza, Úbeda fue declarada Patrimonio Mundial en 2.003 por su impresionante conjunto de arquitectura renacentista.

o 2. Arquitectura Renacentista: La ciudad cuenta con numerosos palacios, iglesias y plazas renacentistas bien conservadas, como la Sacra Capilla del Salvador y el Hospital de Santiago.

o 3. Tradición Cultural: Úbeda tiene una rica tradición artesanal, en la forja, la alfarería, el esparto, los artesonados, la platería etc., que se ha mantenido viva durante siglos.

o 4. Eventos Culturales: La ciudad organiza diversos eventos culturales, incluyendo el Festival Internacional de Música y Danza, y la Semana Santa, que es de interés turístico nacional. Úbeda es la Capital de la Cultura en la provincia de Jaén.

o 5. Ciudad más antigua de Europa: Hallazgo de estos últimos años y aun por descubrir gran parte de sus maravillas confiere a Úbeda ser el asentamiento urbano con población continuada más antigua de Europa, con una historia de más de 6.000 años de antigüedad.

• Baeza:

o 1. Patrimonio Mundial de la UNESCO: Al igual que Úbeda, Baeza fue reconocida por su arquitectura renacentista y su conservación histórica.

o 2. Universidad Internacional de Andalucía: La presencia de esta universidad en Baeza impulsa la vida cultural y académica de la ciudad.

o 3. Arquitectura Renacentista: Baeza cuenta con joyas arquitectónicas como la Catedral de Baeza, la Fuente de Santa María y el Palacio de Jabalquinto.

o 4. Eventos Culturales: La ciudad organiza importantes eventos como el Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, la noche de las velas y actividades relacionadas con el mundo del toro.

o 5. Aceite de Oliva Virgen Extra: Junto con Úbeda, Baeza atesora la milenaria cultura del aceite de Oliva, siendo estas las capitales mundiales del AOVE.

• Fortalezas Conjuntas;

o 1. Riqueza Patrimonial: Juntas, estas ciudades forman un triángulo de cultura único en Europa, ofreciendo una experiencia histórica y arquitectónica sin igual.

o 2. Ubicación Geográfica: Las tres ciudades están ubicadas en Andalucía, una región con gran atractivo turístico y cultural, lo que facilita la creación de rutas culturales interconectadas.

o 3. Colaboración Institucional: La proximidad entre Córdoba, Úbeda y Baeza permite una colaboración efectiva entre instituciones culturales, educativas y turísticas para la promoción de eventos conjuntos.

o 4. Diversidad de Oferta Cultural: Entre las tres, ofrecen una rica variedad de eventos culturales, tradiciones, y festivales que pueden atraer a diferentes tipos de público.

o 5. Accesibilidad: Buena conexión por carretera, línea de alta velocidad y aeropuerto, facilitando el acceso a los turistas nacionales e internacionales.

La designación como Capital Europea de la Cultura no solo atrae inversiones inmediatas para prepararse y ejecutar el año cultural, sino que también genera un impacto económico y cultural que puede beneficiar a Córdoba, Úbeda y Baeza a largo plazo.

Tres ciudades únicas, dos provincias hermanas, un proyecto en común.

Pongamos toda nuestra alma en engranar este bonito futuro juntos.

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a iniciar los contactos con los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza para impulsar la presentación de la candidatura conjunta de Córdoba, Úbeda y Baeza como Capitales Europeas de la Cultura en 2.031."

[SE PRODUCE DEBATE].

Sometido el asunto a votación, resultó un empate de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 14 votos en contra del grupo municipal Popular.

Sometido nuevamente a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, resultó un nuevo empate de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 14 votos en contra del grupo municipal Popular; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto de calidad del Sr. Presidente del Pleno, rechaza el acuerdo que contiene la Moción.

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 315/24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.

RUEGOS:

1.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, ruega al Sr. Alcalde, le explique, los motivos reales de su negativa a presentar a Córdoba como Capital Europea de la Cultura 2031.

Responde el Sr. Alcalde que con la explicación de la Sra. Albás en el debate ha quedado suficientemente claro.

2.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, ruega se le contesten las preguntas que realizo hace varios Plenos sobre Caballerizas Reales, de las que aún no ha recibido respuestas. Para ello, recuerda cuales fueron dichas preguntas: cómo se había realizado la recepción del edificio de Caballerizas; si el Ayuntamiento había llevado a cabo una auditoría sobre ello; si se ha realizado un inventario de los bienes que hay en el edificio; si cumple con la legalidad y, por último, si, una vez que el edificio es propiedad del Ayuntamiento, tiene la Intervención Municipal conocimiento de la actividad económica que se lleva a cabo en dicho espacio.

El Sr. Alcalde contesta que existe una auditoría de la Intervención desde hace tiempo, respecto a la actividad económica que se hace en Caballerizas, por lo que se tiene conocimiento. Por otra parte, le responde que el Ayuntamiento no ha recepcionado el edificio, lo ha expropiado al Ministerio de Defensa, el cual, no les ha manifestado que faltara nada en el traspaso.

3.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, ruega se haga caso a la solicitud presentada por la Junta Municipal de distrito Noroeste en relación a la actuación integral en parques. Concretamente, solicitan que en la Calle Fuerteventura se cambie el suelo de chinios por uno de caucho.

4.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, ruega en nombre de los vecinos de la Fuensanta, que son los que le han trasladado esta petición, se lleve a cabo la limpieza del cableado de las Calles Ceuta, Hernando de Magallanes, Pintor Pedro Bueno y Pasaje de Santa Coloma, que se encuentran con ropa y zapatillas colgando de ellos, lo que no solo da una imagen lamentable sino también podría ocasionar un incendio e incluso ocasionar futuros cortes eléctricos.

5.- D. Iván Fernández Olivares, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, se dirige al Sr. García-Ibarrola rogando, le trasladen la documentación relativa al proyecto que se va a realizar en el solar del antiguo Cine Andalucía.

El Sr. García-Ibarrola le responde que se les facilitará.

6.- D^a. Irene Ruiz Membrilla, Concejala del grupo municipal Hacemos Córdoba, ruega al Sr. Alcalde que reconozca el sufrimiento del pueblo palestino y de la actuación genocida que está sufriendo poniéndole el nombre de “Pueblo Palestino” a algún espacio público como reconocimiento y homenaje a los cientos de miles de palestinos y palestinas asesinados y asesinadas en este último año a manos de la actuación genocida de Benjamín Netanyahu, Primer Ministro de Israel.

El Sr. Alcalde manifiesta que toma nota del ruego.

7.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, ruega que el Ayuntamiento de Córdoba transmita el pésame a la familia de Miguel Ángel Aguilera Cárdenas que fue Presidente de la Asociación de Vecinos Guadalquivir, portavoz de numerosas plataformas como la de “Stop Desahucios” y fue una persona luchadora por los intereses sociales, sobre todo del Sector Sur.

8.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, se dirige al Sr. Jordano para que, ante la noticia del concurso de acreedores de la empresa que recarga las tarjetas del bono-bus, y dado que al día siguiente habrá un Consejo de Administración urgente de AUCORSA para tratar este tema, ruega que la recarga presencial no solo se haga desde el puesto situado en Colón, sino que se disponga de ayuda en otros edificios municipales como los Centros Cívicos para así, atender a colectivos vulnerables como el caso de personas mayores.

Le responde el Sr. Jordano que tras el Consejo informarán de las novedades.

9.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, se dirige a la Sra. Aguilar, porque desde el Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre, demandan que se solucione el problema de las goteras y también la coordinación entre los distintos colectivos que entrenan en la piscina para el uso de sus calles o el control de aforo.

Responde la Sra. Aguilar que la empresa ya ha ido a identificar las filtraciones que han vuelto a aparecer y en este mes quedará el contrato puesto en servicio para que se pueda atender esa demanda. En cuanto al resto de peticiones, manifiesta que se atendieron la mayoría, aunque para el uso de la piscina tienen que resolver primero el control de acceso adjudicado a una empresa externa que ya se está también resolviendo. Explica que se hicieron igualmente modificaciones en el aforo de algunas actividades y cree que quedaron resueltas las más importantes, aunque comenta que volverán a prestarle atención.

10.- D.ª María Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, se dirige al Sr. Jordano manifestando que dado que han subido los viajeros y se han ampliado las líneas, existen algunas que tienen dificultad para cumplir los horarios, aumenta el tiempo de espera en las paradas, por lo que algunos conductores no pueden parar porque llevan retraso y han de cumplir el recorrido en hora, por tanto, ruega que la empresa suba el número de conductores y el número de vehículos de la flota.

El Sr. Jordano toma nota del ruego.

11.- D.ª María Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, en relación a la quiebra de la empresa de recarga de bono-bus que, aunque sea un problema no provocado por AUCORSA, piensa que va a generar una discriminación en las personas sin tarjeta bancaria, sin bizum, que no tengan internet en el móvil y todas las personas que no tengan conocimientos digitales. Ruega que se tenga en cuenta el próximo lunes cuando se vaya a iniciar un nuevo procedimiento de ticketing, que se vean los problemas que genera y se tomen todas las medidas posibles avisando a la población por todos los medios, reforzando los servicios ese día, reforzando el punto de AUCORSA en Colón, poniendo más conductores, etc...dadas las incidencias que se prevén.

12.- D.ª María Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, siguiendo el tema anterior, ruega que el próximo modelo de ticketing mantenga la red de puntos de recarga y de venta que existen por toda la ciudad.

El Sr. Jordano reitera la respuesta dada al Concejal de Hacemos Córdoba sobre el mismo asunto y comenta que ya saben cómo actuar. Recuerda que hace unos meses tuvieron un ataque informático, por lo que son sensibles a la situación, y confía en que no va a haber problemas. También, comenta que intentarán mantener algunos puntos de venta y lo demás, se verá más adelante.

13.- D.ª María Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, comenta que preguntará por escrito cuál es el nombre de la persona que decidió instalar el grupo electrógeno del Colegio La Aduana en ese punto y también, el nombre de la persona a la que habiéndole requerido que se retirase e instalase en otro punto, se ha negado. Por último, ruega se agilicen las obras.

14.- D. Ángel Ortiz Rodríguez, Concejal del grupo municipal Socialista, plantea un ruego al Sr. Torrico como Presidente de VIMCORSa en el que le comunica que se ha reunido recientemente con la Asociación de Personas Sordas, y le comenta, que una de sus demandas no se ha llevado a cabo, se trata de poder acceder como

demandantes no solo a las viviendas adaptadas a discapacitados que están en planta baja sino a cualquier planta de las viviendas, dado que su discapacidad no les limita la movilidad. Asimismo, comenta que lo presentará en el Consejo de Administración de VIMCORSA para que se estudie.

15.- D.ª Alicia Moya Mesa, Concejala del grupo municipal Socialista, se dirige al Sr. Ruiz Madruga, en relación a un ruego trasladado por los vecinos de Fátima, relacionado con la llamada plaza de la "R" situada entre la Avda. Blas Infante, C/ Paco Natera, Avda. Ntra. Sra. De la Merced y C/ Profesor Tierno Galván, que cuenta con multitud de desperfectos y con un estado lamentable. Por ello, pide que la tengan en cuenta para hacer una reforma integral que permita que los vecinos puedan usarla.

16.- D.ª Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista, dirige un ruego al Sr. Alcalde, porque compete a varias delegaciones, pidiendo que se recupere el Parque Infantil que existía en la barriada de Moreras, concretamente el situado en la Avda. Montessori, el cual se retiró por no adecuarse a la normativa y nunca se volvió a instalar. Asimismo, solicita que se ubique en ese mismo Parque unas pistas de petanca para las personas mayores.

Responde el Sr. Alcalde que toma nota.

17.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, comenta que tiene preparadas 32 intervenciones entre ruegos y preguntas pero por deferencia hacia los trabajadores las va a presentar todas por escrito.

El Sr. Alcalde se lo agradece y responde que, procurarán contestarle también por deferencia a los trabajadores, lo más rápido posible.

PREGUNTAS:

1.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, explica que les han remitido un listado con todas las casetas permanentes que hay en la Feria y, puesto que existe una ordenanza que prohíbe las mismas, pregunta al Sr. Urbano, conociendo esa ilegalidad manifiesta, en base a qué se permiten la existencia de determinadas casetas permanentes y si tiene pensado, desde su Delegación, hacer algo al respecto.

El Sr. Alcalde le responde que le contestarán por escrito.

2.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, pregunta al Sr. Urbano cuándo se solucionará la situación del mercadillo del Sector Sur.

El Sr. Urbano le contesta que pronto.

3.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, se dirige a la Sra. Aguilar y explica que el día 21 de octubre se celebra el Día contra la Despatologización de la Transexualidad y le pregunta si su Delegación tiene previsto la lectura de algún manifiesto o hacer alguna actividad por esta efeméride. También, le pregunta si piensa que las políticas LGTBI que está llevando el Ayuntamiento son suficientes, manifestando que se centran, mayormente, en celebrar una vez al año el Día del Orgullo y en su mayoría las asume una Delegación que no es Igualdad. Por último, le pregunta si piensa darle contenido a la Mesa de la Diversidad del Ayuntamiento de Córdoba.

La Sra. Aguilar manifiesta que contestará por escrito.

4.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, se dirige al Sr. Alcalde y manifiesta que los vecinos y vecinas de Villarrubia llevan más de dos años reclamando la construcción de un centro de salud. Explica que en el Ayuntamiento se aprobó una moción donde el equipo de gobierno instaría a la Junta de Andalucía a la realización de ese proyecto. Le pregunta si tiene planteado, como Alcalde, algún tipo de diálogo con la Delegada de Salud, la cual está negando y cambiando las reuniones a dichos vecinos y vecinas para solventar un gran problema de la barriada.

Le contesta el Sr. Alcalde que no solo con la Delegada, sino con la Consejera. Aún no tiene cita oficial con la Consejera, pero cuando la tenga, ese será uno de los asuntos que le trasladará.

5.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, procede a leer, de manera literal, un párrafo de una moción aprobada en el Pleno de junio respecto a Villarrubia. Explica que ya han pasado más de 3 meses y pregunta para cuándo la Mesa que se iba a constituir.

Le contesta el Sr. Ruiz Madruga que, como tienen Junta Municipal de Distrito el día 16, lo plantearán para ver cómo invitan a esos colectivos y que no hay ningún problema.

6.- D. Iván Fernández Olivares, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, se dirige al Sr. Ruiz Madruga sobre el Ceper Occidente y explica que no tiene el

baño adaptado para personas con discapacidad. Pregunta si piensan realizar la actuación para la adaptación de ese baño.

El Sr. Ruiz Madruga le responde que está incluido en la reforma de ese colegio.

El Sr. Fernández le pregunta para cuándo se estima esa reforma.

Le contesta el Sr. Ruiz Madruga que la redacción del proyecto va ya a Contratación. No le puede decir plazos, pero están en ello.

7.- D. Iván Fernández Olivares, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, pregunta al Sr. Jordano, sobre el Plan de Accesibilidad Universal, si se reunió con colectivos y entidades que trabajan en este ámbito para la elaboración de dicho Plan.

El Sr. Jordano le responde que sí. Le informa de que hubo varias fases de aportación de ideas al Plan: una fue abierta a toda la ciudadanía, a través de redes sociales y una serie de difusión que se le dio; otra, dos sesiones concretas para facilitar que pudieran asistir los colectivos, participando quien lo ha visto conveniente; y una tercera fue a nivel interno con todas las Delegaciones.

8.- D. Iván Fernández Olivares, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, expone una pregunta al Sr. Alcalde sobre la eliminación, por parte de la Junta de Andalucía, de Eutopía dentro de la programación cultural, tras 18 ediciones. Pregunta si piensan mantener silencio, mientras el Sr. Moreno y el PP atacan a la cultura en nuestra ciudad.

El Sr. Alcalde le responde que pedirán información a través de la Delegación de Juventud y que, según tiene entendido, es una sustitución por otro tipo de actuaciones, concediendo la palabra a la Sra. Bustos.

La Sra. Bustos le informa que el próximo jueves se presentará la programación y que, por parte del gobierno municipal, la aportación es más amplia de lo que normalmente se hacía. Explica que Eutopía ha cambiado el formato y pasa a ser Córdoba Crea y manifiesta que buscará los datos y se los hará llegar.

9.- D.ª Irene Ruiz Membrilla, Concejala del grupo municipal Hacemos Córdoba, pregunta al Sr. Coca, como Presidente de CECOSAM, si le puede explicar el por qué, disponiendo CECOSAM de 9 administrativos y 6 trabajadores más cobrando un plus de dedicación especial, son los porteros quienes los fines de semana, además de sus funciones, tienen que realizar también labores administrativas.

El Sr. Coca indica que contestarán por escrito.

10.- D.ª Irene Ruiz Membrilla, Concejala del grupo municipal Hacemos Córdoba, formula una pregunta al Sr. Ruiz Madruga en relación a la Calle José M.ª Valdenegro y unas fotografías que le pasaron donde se aprecia que se han arrancado unos tocones y se han reventado unas aceras. Pregunta si tenían constancia de este hecho y qué van a hacer en esos espacios donde se han arrancado esos tocones.

El Sr. Ruiz Madruga le contesta que no tenía constancia y que si se han arrancado esos tocones es porque se van a plantar árboles, con casi toda seguridad.

11.- D.ª Irene Ruiz Membrilla, Concejala del grupo municipal Hacemos Córdoba, reitera una pregunta al Sr. Torrico y es cuándo se va a firmar la compraventa de la nave de la Barriada de los Ángeles.

El Sr. Torrico le responde que pronto.

12.- D.ª Irene Ruiz Membrilla, Concejala del grupo municipal Hacemos Córdoba, pregunta al Sr. Torrico cuándo se van a iniciar las obras de arreglo de la carretera de acceso al cementerio.

Le contesta el Sr. Torrico que es un tema muy complejo y, tras una reunión con la Delegación de Medio Ambiente y con la Secretaría General de esa Delegación, le puede informar que el proyecto está redactado y lo va a asumir Gerencia Municipal de Urbanismo. Asimismo, manifiesta que se ha remitido al Departamento de Contratación de la misma, e independientemente del proceso de reclamación por daños, ya pueden atender la obra. Por tanto comenta que se iniciarán con la mayor brevedad posible.

13.- D. Ángel Ortiz Rodríguez, Concejel del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde qué capacidad de autocrítica tiene.

El Sr. Alcalde le contesta que no va a hacer reflexiones personales ahí, porque, seguramente, sería injusto con él mismo.

El Sr. Ortiz manifiesta que la confianza se mide por momentos y los vecinos comienzan a cansarse del no liderazgo y el no hacer nada por Córdoba del Sr. Alcalde, por mucho que en el Debate sobre el estado de la ciudad vendiera un programa político irreal. Explica que hay varios colectivos vecinales en Córdoba que le reclaman actuaciones históricas en la ciudad, concretamente, el canal y las torretas de luz en San Rafael de la Albaida, que supone un problema de riesgo y salud para las personas. Expone que uno es competencia de la Confederación y el otro, es competencia de Endesa. Le pide que, como Alcalde, se sienta con las

dos entidades y resuelva esa demanda histórica de los vecinos y le pregunta si va a hacerlo.

El Sr. Alcalde le responde que son dos cuestiones muy complejas y considera que, con quien tiene que ser exigente es con las dos entidades responsables y no con él, que es ahora mismo el Alcalde, como cualquier Alcalde o Alcaldesa que hubiera ahí. En referencia al canal, manifiesta que las competencias están muy claras, el equipo de gobierno está limpiando y adecentando el borde del canal y el canal le corresponde a la Confederación. En cuanto a las torretas de luz, explica que Endesa no tiene ninguna obligación legal de soterrar esas torres de alta tensión. Entiende que es el momento de intentar actuar, pues están arreglando el Parque del Flamenco, el Parque de la Arruzafilla y a todos les gustaría que desaparecieran esas torres de ahí. Expone que el problema es meramente económico, y se pregunta que quién se hace cargo de ese coste, manifestando que, por ahora, no han encontrado una respuesta favorable por parte de Endesa y el Ayuntamiento tendría que medir ese esfuerzo económico siendo conscientes de ese problema por lo que tendrán todas las reuniones que hagan falta con Endesa.

14.- D. Joaquín Dobladez Soriano, Concejal del grupo municipal Socialista, comenta que dispone de las actas de nombramiento del General Cascajo recogidas en el Archivo Municipal, donde se le reconoce una distinción como hijo predilecto de esta ciudad. En relación a dicha documentación pregunta si seremos capaces de traer al próximo Pleno el acuerdo que retire esos reconocimientos que en su momento hizo el Ayuntamiento de Córdoba.

El Sr. Alcalde le agradece el trabajo y le pide que entregue los documentos en Secretaría de Pleno y desde ahí se le dé traslado a los servicios competentes. Desconoce si podrá ser para el próximo Pleno porque no sabe qué trámites necesita ese tipo de expedientes pero le asegura que se iniciarán los mismos.

15.- D.ª Alicia Moya Mesa, Concejala del grupo municipal Socialista se dirige al Sr. Urbano en relación a las asociaciones que instalaron una caseta en la feria y quieren saber cuándo se les va a devolver la fianza. Pregunta en qué momento procesal está y para cuándo podrían tener ya esa fianza devuelta.

Contesta el Sr. Urbano que expidieron toda la documentación y que ya ha pasado por Intervención y será directamente Economía la que tendrá que liquidar el pago, manifestando que ya tienen la solicitud de devolución finalizada.

16.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista, quiere saber en qué situación se encuentra la figura de San Rafael derribada el 23 de octubre de 2023 tras la caída de un árbol en la Plaza del Alpargate.

Le responde el Sr. Urbano que se hizo un primer análisis para saber si era piedra o argamasa, se descubrió que era piedra, y también si estaba incluido como BIC (Bien de Interés Cultural), que no lo está y una asociación de artesanos, se ofreció a restaurarlo de forma gratuita, manifestando que aunque no es un BIC, si es un elemento importante de Córdoba, por lo que se ha tenido que hacer un estudio.

Ahora mismo, comenta, que desde GMU se ha remitido a cultura de la Junta de Andalucía, y en el momento en que respondan, se les hará entrega a los artesanos de las piezas y tardarán entre dos y tres meses en recomponer la figura.

17.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista explica que estaba previsto poner en marcha, antes del final del verano, un aparcamiento en la zona del Zumbacón, siendo acordado y avalado por la Asociación de Vecinos y con el visto bueno del Consejo de Distrito, tal y como está permitido en la ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

Manifiesta que esto estaba pactado en una moción de julio por todos los grupos políticos, donde ponía “antes de que finalice el verano” y explica que el verano ha finalizado, no se ha hecho y no sabe en qué situación se encuentra y le gustaría saberlo.

Responde el Sr. Jordano que como llegaron las vacaciones, el proceso se ha dilatado más de lo que esperaban. Comenta que está terminado y van a pasarle una propuesta al Consejo de Distrito y a la asociación de vecinos, asume el retraso, pero le confirma que no debe de retrasarse mucho más.

18.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista siguiendo con la misma moción, manifiesta que había un punto en el que se iba a instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha, antes de que finalizara el año 2024, una posible construcción de un polideportivo cubierto en el CEIP Alcalde Pedro Barbudo que continúe con las funciones de la IDM Fidiana.

Por tanto, quiere saber si se ha hablado con la Junta de Andalucía para que se vaya encaminando este proyecto.

El Sr. Alcalde le contesta que él no ha hablado y no sabe si algún Delegado ha tenido oportunidad de hacerlo, aunque asegura que los acuerdos le han sido trasladados oficialmente a la Junta de Andalucía.

19.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista dirige una pregunta relacionada con algunos trabajadores de EMACSA al Sr. Alcalde. Habla sobre que tres trabajadores denunciaron a la empresa por despido improcedente, que ha sido reconocido por una sentencia y que deben ser indemnizados o reincorporados a la misma. Comenta que esos trabajadores se pusieron en contacto con él para que les informara porque la empresa no lo había hecho.

Por ello, solicitó un informe a la empresa que le fue entregado seis meses después, el cual señala irregularidades en la gestión de personal. La pregunta es si se va a reincorporar al primero de los trabajadores que ha ganado el juicio o se le va a despedir definitivamente con la indemnización correspondiente.

Responde el Sr. García-Ibarrola que todo está en manos de la Asesoría Jurídica y que tomarán la decisión que consideren más adecuada para la empresa.

El Sr. Romero le pide al Sr. Alcalde que interceda por esos trabajadores que lo que quieren es volver a trabajar.

20.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista, realiza ahora una segunda pregunta relacionada con la anterior, y es que estos trabajadores hicieron un examen para entrar a una bolsa que no tiene nada que ver con el contrato que tenían ahora y cuando llegó su turno se les saltó, acreditando que ya habían gastado los meses de contrato legalmente establecidos. Comenta que en relación a esto, hay otra demanda puesta, ya que piensan que podría ser por haber demandado a la empresa previamente. La pregunta es por qué está ocurriendo esa política de personal en EMACSA sin que nadie haga nada y pregunta si van a hacer algo para que no vuelva a ocurrir este tipo de situaciones.

El Sr. Alcalde le pedirá un informe a Asesoría Jurídica porque no conoce todos los detalles y se lo trasladará cuando lo tenga.

21.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista, le pregunta al Sr. Alcalde si alguna vez ha pasado gastos de un viaje privado al Ayuntamiento de Córdoba.

Responde el Sr. Alcalde negativamente.

Prosigue el Sr. Romero dirigiéndose de nuevo al Sr. Alcalde preguntándole si ha pagado alguna vez con dinero público un servicio de taxi.

Vuelve a responder el Sr. Alcalde que no.

El Sr. Romero se dirige de nuevo al Sr. Alcalde y le pregunta si cuando va a los Congresos del PP paga el hotel con dinero del Ayuntamiento de Córdoba.

Le responde, de nuevo, que tampoco.

Continúa, el Sr. Romero diciendo que si eso él no lo hace, entonces, porqué el Sr. Ruiz Madruga sigue siendo Concejal, habiendo reconocido que ha pagado el hotel yendo a los Congresos del PP de Sevilla y Granada mintiendo al afirmar que iba a reunirse para asuntos de la ELA de Encinarejo.

El Sr. Ruiz Madruga le contesta que la ELA de Encinarejo no le ha pagado ningún viaje privado, como así certificará la Secretaría e Intervención de la ELA de Encinarejo, que es lo primero, considera, que debe de hacer alguien, antes de lanzar acusaciones tan graves y que podrían ser delictivas por parte de quien las hace.

Asimismo, añade que no fue a ninguno de esos Congresos como miembro del PP, sino como invitado, y que como invitado puede hacerlo, aunque le pedirá un informe a la Asesoría para que lo confirme y en ambos casos tuvo agenda institucional.

Explica que en el primero estuvo renegociando la Ley de financiación de las ELAs y tuvo reuniones con personas directamente implicadas, y en el segundo caso, estaban negociando la participación de las ELAs directamente en las partidas, aclarando que en 12 años, solo ha salido dos veces con cargo a la ELA, pero hay una persona que lo denuncia públicamente y esa persona se fue a FITUR en el año 2010 con cuatro personas un fin de semana.

El Sr. Hurtado pide al Sr. Alcalde que por cuestión de orden no se mencionen a terceras personas, respondiéndole el Sr. Alcalde que él no puede coartar la respuesta del Sr. Ruiz Madruga, siendo éste responsable de las afirmaciones que hace.

El Sr. Ruiz Madruga sigue explicando que cuando este señor del que habla se fue a FITUR, la ELA no tenía nada que ver con ese acontecimiento por lo que tiene previsto pedir al Secretario de la ELA de Encinarejo si esos gastos estaban realizados según ley, teniendo previsto, también, pedir por qué se tiene acceso a sus gastos, y si la petición de ese tipo de información se ha hecho conforme a la Ley de Procedimiento.

Asimismo, manifiesta que estudiará las acciones legales oportunas si de los informes que solicite se desprende que se esté difamando y calumniando a su persona.

Cree que su honestidad en esos 12 años ha estado más que confirmada, ya que cogió una ELA que estaba en causa de disolución y la ha dejado en deuda cero y, además, le ganó las elecciones a esa persona que ha vertido esas declaraciones públicamente contra él y que está dispuesto a discutir los cuatro años en que estuvo ese señor al frente de la ELA.

22.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde si le dio orden al Sr. Madruga para pagar cuatro facturas de gasoil por medio de la ELA para la gasolina de los grupos electrógenos de dos ferias de las barriadas periféricas que le correspondería pagar al Ayuntamiento de Córdoba.

Le responde el Sr. Alcalde que él no dio ninguna orden pero le da la palabra al Sr. Ruiz Madruga para que explique el procedimiento que se siguió entre la Delegación de Infraestructura y la ELA de Encinarejo.

El Sr. Ruiz Madruga dice que existe un deber de colaborar entre administraciones cuando hay un requerimiento de una de ellas a la otra. Manifiesta que se produce esta colaboración por petición del Director General, por un procedimiento de urgencia para poder contratar el combustible y le aclara que le pedirá otro informe, en este sentido, al Secretario-Interventor de la ELA.

23.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista, se dirige al Sr. Ruiz Madruga preguntando si ha empadronado a alguien en la caseta municipal de Encinarejo.

Responde el Sr. Ruiz Madruga que está demostrando primero mala fe y segundo un desconocimiento mayúsculo. Manifiesta que él no puede empadronar, no tiene esa capacidad, que pidió hacerlo porque por Ley se introdujo la posibilidad de delegar en la ELA la gestión del padrón pero no se hizo por dificultades técnicas. Explica que la ELA lo que hace es solicitar el empadronamiento de sus vecinos y es el Ayuntamiento de Córdoba el que lo tramita, por lo que no sabe, quién está empadronado, porque ni tiene acceso al padrón ni tiene la posibilidad de empadronar.

El Sr. Romero le contesta que tiene un documento firmado por el Alcalde de Encinarejo autorizando el empadronamiento de una persona en ese sitio y le pregunta si durante 12 años se ha creído el cacique de Encinarejo.

El Sr. Madruga responde que eso no se lo va a permitir. Contesta que hubo una modificación legislativa que permite que cualquier ciudadano de Córdoba se empadrona en cualquier lugar, que él no autoriza nada.

Explica que un ciudadano hace una solicitud de empadronamiento y ésta se traslada al Ayuntamiento que es el que decide.

Acto seguido hace uso de la palabra la Sra. Bustos sobre el asunto de este ciudadano que se quiso empadronar en la caseta municipal de Encinarejo, a cuya información, al ser un bien privativo, el Ayuntamiento tiene más complicado el acceso. Comenta que para tener un control más exhaustivo sobre la situación de nuestros edificios municipales van a solicitar un informe por escrito donde se indiquen todas las situaciones similares de personas empadronadas en los

espacios municipales que dependan de este Ayuntamiento pero, teniendo la ELA un tratamiento administrativo particular, desconoce si van a poder tener acceso a esa información y aclara que cuando tengan ese informe se lo hará llegar.

24.- D.ª Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista, dirige una pregunta al Sr. Torrico sobre el proyecto europeo de rehabilitación del barrio del Figueroa, deseando saber cuántas comunidades de vecinos han presentado solicitud para participar en el proyecto cuyo plazo termina hoy 15 de octubre.

Responde el Sr. Torrico que es una información que le corresponde a la Junta de Andalucía, pero cree que quizás se amplíe el plazo para presentar las solicitudes.

25.- D.ª Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista se dirige nuevamente al Sr. Torrico preguntando cómo va la plantación de 164 árboles en el Arenal que anuncio en prensa y que dijo que se realizaría después del verano, respondiéndole que es ahora la época buena y que le dará la información por escrito.

La Sra. González comenta que tiene una serie de preguntas para la Sra. Morales que hará por escrito.

26.- D.ª Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista le pregunta al Sr. Alcalde qué ha pasado con la participación de Córdoba en la Feria Gastronómica de San Sebastián. Manifiesta que cuando pregunto en IMTUR, le dijeron que no se estaba preparando nada desde esa delegación sino desde otra.

Comenta que le extraña porque en IMTUR hay una empresa que se encarga de gestionar ese tipo de eventos y finalmente Córdoba no ha participado en dicho evento, habiéndosele renovado el contrato.

Además comenta que no ha podido tener acceso a un informe sobre lo que ha hecho esta empresa durante todos estos años, aun habiéndolo requerido en varias ocasiones.

El Sr. Alcalde le contesta que recopilará esa información y se la hará llegar por escrito.

27.- D.ª Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista pregunta al Sr. Coca porqué los siete policías que estaban adscritos a las seis barriadas periféricas y a la ELA de Encinarejo ya no lo están desde hace ocho meses.

Asimismo, le gustaría saber si se va a encontrar una solución para dar presencia policial en las barriadas, algo muy demandado por la ciudadanía, y cuándo se va a poder recuperar esta figura.

Responde el Sr. Coca que al entrar en vigor la nueva Ley Autonómica de Policías Locales, las patrullas pasan a ser binomios, lo que significa que se necesitan dos policías, y están ajustando organizativamente.

Manifiesta que antes había una persona en cada barriada de forma permanente y ahora, una pareja, se alternará en dos barriadas, aclarando que esto se llevará a cabo en las próximas semanas.

28.- D.ª Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista pregunta al Sr. Ruiz Madruga por qué aún no se les ha contestado a la pregunta en la que solicitaban el informe de seguimiento de los contratos vigentes de mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad.

Además, le gustaría saber quién se hace cargo del mantenimiento del Parque del Flamenco, si Infraestructura o una subcontrata.

Responde el Sr. Ruiz Madruga que no le ha mandado informe debido a la carga de trabajo de los propios técnicos, pero se lo enviará y manifiesta que ahora mismo cuentan con el mismo personal porque no disponen de más, pero que con el nuevo contrato de 42 millones de euros se dará respuesta a esa necesidad.

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva

redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.^a y 2.^a de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.